



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**Archivamiento de las denuncias del Ministerio Público por
falta de identificación del imputado y la impunidad del
investigado, Carabayllo 2020**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogada

AUTORAS:

Barrueta Laguna, Karin Dessireth ([ORCID: 0000-0001-6783-6812](https://orcid.org/0000-0001-6783-6812))

Huacause Soto, Anggie Stephany ([ORCID: 0000-0002-8496-803X](https://orcid.org/0000-0002-8496-803X))

ASESOR:

Dra. Muñoz Ccuro, Felipa Elvira ([ORCID: 0000-0002-4795-9337](https://orcid.org/0000-0002-4795-9337))

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, causas y
formas del Fenómeno Criminal

LIMA – PERÚ

2021

DEDICATORIA: El presente trabajo está dedicado a todas aquellas personas que en alguna instancia de la justicia no lograron obtener justicia y no alcanzaron a que el daño causado sea resarcido.

AGRADECIMIENTO: En primer lugar agradecemos a Dios por habernos brindado salud en estos tiempos de pandemia, a nuestras familias por su apoyo incondicional y a nuestra asesora quienes fueron cómplices para el desarrollo de este trabajo de investigación.

Índice de contenido

Carátula	
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenido	iv
Índice de tabla	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	13
3.1 Tipo y diseño de investigación	13
3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización	14
3.3 Escenario de estudio	15
3.4 Participantes y documentos	15
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	18
3.6 Procedimiento	19
3.7 Rigor científico	20
3.8 Método de análisis	21
3.9 Aspectos éticos	21
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	22
V. CONCLUSIONES	35
VI. RECOMENDACIONES	36
REFERENCIAS	37
ANEXOS	

Índice de tablas

Tabla N° 1. Matriz de Categorización	15
Tabla N° 2. Lista de Participantes	16
Tabla N° 3. Lista de Documentos	17
Tabla N° 4. Validación del Instrumento - Guía de Entrevista	21

Resumen

El trabajo de investigación **titulado** *Archivamiento de las denuncias del Ministerio Público por falta de identificación del imputado y la impunidad del investigado, Carabayllo 2020* ha tenido como **objetivo** analizar si el archivamiento de las denuncias del Ministerio Público por falta de identificación del imputado causa la impunidad del investigado Carabayllo 2020.

Con relación a la **metodología**, la investigación es de enfoque cualitativo, de tipo básico, diseño de teoría fundamentada, nivel descriptivo, métodos de análisis de datos que utilizaron tenemos: método hermenéutico, inductivo y descriptivo. La técnica utilizada fue la entrevista y el análisis documental siendo los instrumentos aplicados la guía de la entrevista y la guía de análisis documental. Entre los 10 participantes estuvieron fiscales, abogados que se desempeñan como asistentes en función fiscal y entre los documentos revisados y analizados revistas indexadas de la base de datos scopus, scielo, redalyc. Además, se ha cumplido con el rigor científico para las investigaciones cualitativas y la ética en la investigación.

Se concluyó que las Municipalidades incumplen con el plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 aprobada mediante Decreto Supremo N° 056- 2018-PCM.

Palabras claves: Archivamiento, Investigación Preliminar, Impunidad, Castigo, Seguridad Ciudadana.

Abstract

The research work entitled "Filing of complaints from the Public Ministry due to lack of identification of the accused and the impunity of the investigated, Carabayllo 2020" has had the general objective of analyzing whether the filing of complaints from the Public Ministry due to lack of identification of the accused causes the impunity of the researched Carabayllo 2020.

Regarding the methodological aspect, the research is of a qualitative approach, of a basic type, grounded theory design, descriptive level, in terms of the data analysis methods used, we have hermeneutical, inductive, and descriptive. The technique used was the interview and documentary analysis, the instruments applied being the interview guide and the document analysis guide. Among the 10 participants were prosecutors, lawyers who act as assistants in a prosecutorial function and among the documents reviewed and analyzed were indexed journals from the scopus, scielo, redalyc database as well as Fiscal Provisions and the law. In addition, scientific rigor has been met for qualitative research and research ethics.

It was concluded that the Municipalities fail to comply with the National Plan for Citizen Security 2019-2023 approved by Supreme Decree No. 056-2018-PCM.

Keywords: Archiving, Preliminary Investigation, Impunity, Punishment, Citizen Security.

I. INTRODUCCIÓN

En la antigüedad la represión penal y la justicia era realizada por la víctima o sus familiares, tiempos de la **Ley de Talión** por lo que al pasar el tiempo se organizaron las sociedades y la justicia era alcanzada a nombre de la divinidad. Sin embargo, frente a los diferentes modelos adoptados a medida que el hombre fue evolucionando frente a la persecución del delito y lograr con ello la justicia los países de Europa adoptan la Procureurs du Roi (Procuradores del rey) de la Monarquía Francesa del siglo XIV, institución encargada de la defensa de los intereses del Estado, por lo que a partir de la Revolución Francesa se introdujo reformas en dicha institución separándola en Commissaires du Roi quienes promovían la acción penal y de la ejecución y accusateurs publics quienes sostenían la acusación en el debate, siendo a partir de ello el inicio y mediante la ley del 20 de abril de 1810 la creación del Ministerio Público organizado jerárquicamente bajo la dependencia del poder ejecutivo para luego ser introducido a todos los países de Europa y posterior a ello al mundo y así convertirse en el persecutor del delito y lograr la sanción correspondiente a los sujetos que las cometieran.

En el contexto internacional en 1997 mediante el Tratado de Ámsterdam tuvo como finalidad salvaguardar a las víctimas de los hechos delictivos a través del plan de acción del consejo y la Comisión para dar cumplimiento a todas metas trazadas en lo que respecta la seguridad, libertad y la justicia, sin embargo en la actualidad todos los miembros cuentan con todos los dispositivos y mecanismos para proteger a las víctimas, aunado a ello, su intervención no se encontraba verdaderamente establecida en los sistemas de los estados participes ya que cada una cuenta con diferentes realidades y formas de vivir, y a todo ello solo bastaría una adecuación al sistema de protección de cada estado. **En Colombia**, el gobierno ha venido implementado diferentes leyes con el propósito de amparar a las víctimas a un proceso justo y el acceso a la justicia que han sido perjudicadas por un hecho delictivo, que recurren al sistema

judicial con la finalidad de buscar asistencia, atención y reparación a las víctimas. Por otro lado, La Corte Constitucional de Colombia en Sentencia T-735/17 señala que el Estado puede ser un agresor al momento de no resolver y recibir una denuncia de cualquier tipo de delito. Entre tanto, en Nueva Zelanda el índice de la criminalidad es considerablemente bajo en relación con cualquier país de América Latina, pues el país oceánico ha podido controlar la delincuencia gracias a dos pilares: las acciones preventivas por parte de la policía y la reinserción en la sociedad de los delincuentes a través de programas familiares y la vinculación formal con el sistema educativo.

En el Perú el archivo de las denuncias ha sido de mayor proporción a comparación de las condenas dejando en las víctimas sin acceso a lograr a obtener justicia, siendo ello la mayor causa del aumento de la criminalidad ya que en la gran mayoría de los casos estos delitos quedan impunes. Aunado a ello, nuestro cuerpo normativo establece en su artículo **334° del Nuevo Código** Procesal Penal hace referencia que el fiscal al calificar la denuncia o después del inicio de las investigaciones, considera que el hecho no constituye delito declarará que no procede con la continuación de la investigación, así como ordenará el archivo de lo actuado.

En el Distrito de Carabaylo hasta los primeros meses del 2018 venían funcionando las fiscalías mixtas, con la adecuación al nuevo código procesal penal, las fiscalías mixtas fueron desactivadas separando cada materia de forma independiente convirtiéndolas en fiscalías corporativas especializadas en delitos comunes partiendo de ello la investigación es conducida por el Ministerio Público con el apoyo de la Policía Nacional del Perú, siendo desde ese momento el inicio de las investigaciones preliminares, con la finalidad de recabar indicios que pueda coadyuvar en esclarecer los hechos, identificar a los autores e individualizar a los sujetos que cometieron el hecho ilícito.

La **problemática comprende** el archivamiento de las denuncias del Ministerio Público por la falta de identificación del investigado, siendo ello a **causa** de la carencia de medios tecnológicos que ayuden en la ubicación e identificación

de los sujetos que cometieron el hecho ilícito. Así mismo tendrá como **consecuencias**, la impunidad en la investigación lo cual afectará los derechos de la parte agraviada, teniendo como **solución** que se reflexione sobre la necesidad de la implementación de estos medios tecnológicos que están descritos en los diferentes planes de gobiernos los cuales deben de cumplirse en toda su magnitud , así mismo se emita una norma efectiva para el trabajo en conjunto de la Municipalidad, el Ministerio Público y la Policía Nacional cada institución cumpliendo plenamente con sus funciones y atribuciones en la lucha contra la delincuencia y la prevención del delito.

Debido a estas consideraciones, se procedió a **formular el siguiente problema** general ¿El archivamiento de las denuncias del ministerio público por falta de identificación del imputado causan la impunidad del investigado Carabayllo- 2020?, como problema específico 1: ¿De qué manera las causas del archivamiento de las denuncias del Ministerio Público podrían vulnerar los derechos de la parte agraviada Carabayllo - 2020? Así mismo, como Problema específico 2: ¿De qué manera las diligencias preliminares del Ministerio Público podrían influir en la ausencia de castigo del investigado Carabayllo – 2020?

La investigación en cuanto a su **justificación teórica** dejó conocimientos e interpretación de las categorías de estudio siendo estas El Archivamiento de las denuncias del Ministerio Público y La Impunidad del Investigado, por ello fue importante la defensa de los derechos de la parte agraviada en función a las causas del archivamiento de las denuncias del Ministerio Público. Donde los agraviados lleguen a obtener una justicia digna, y de tal forma no quede impune. Así mismo, nos apoyamos en la **justificación práctica** se ha considerado la necesidad del cumplimiento del plan anual de los gobiernos en lo que respecta seguridad ciudadana lo que permitirá que se logre identificar a los sujetos que cometan los hechos delictivos y con ello se beneficiara la parte agraviada y se fortalecerá la seguridad jurídica. Por último, la **justificación metodológica** del trabajo de investigación se ha utilizado la guía de entrevista

cuyas preguntas servirán de modelo para otros estudiosos sobre la materia, toda vez que han sido elaboradas considerando los objetivos de la investigación.

Además, como **objetivo general** se planteó analizar si el archivamiento de las denuncias del Ministerio Público por falta de identificación del imputado causa la impunidad del investigado Carabayllo – 2020 y como Objetivo específico 1, Analizar las causas del archivamiento de las denuncias del Ministerio Público que vulneraran los derechos de la parte agraviada Carabayllo – 2020 como Objetivo específico 2, será Analizar las diligencias preliminares del Ministerio Público que influyen en la ausencia de castigo del investigado Carabayllo – 2020.

Finalmente, como **supuesto general** se ha considerado el archivamiento de las denuncias del Ministerio Público por falta de identificación del imputado causan la impunidad del investigado Carabayllo- 2020, debido a que al momento de realizar las diligencias preliminares etapa donde se recogen todos los medios de prueba, no se logra obtener todos los medios probatorios suficientes, una de ellas como la identificación del imputado, lo que causaría que la denuncia se archiven por definitivo y generaría la impunidad del investigado vulnerando los derechos de los agraviados a no tener una justicia digna. Seguidamente, teniendo como primer **supuesto específico** las causas de del archivamiento de las denuncias del Ministerio Público vulneraría los derechos de la parte agraviada Carabayllo – 2020 porque las víctimas no tendrían una justicia efectiva de tal manera que sus casos quedarían impunes de tal forma que no se estaría cumpliendo con las normativas del cuerpo normativo en cuanto a las sanciones correspondientes. Por último, como **segundo supuesto específico**: Las diligencias preliminares del Ministerio Público repercute en la ausencia de castigo del investigado Carabayllo - 2020 por qué las diligencias preliminares es la etapa donde se recabarán las pruebas suficientes para la acusación fiscal, siendo uno de estos presupuestos la identificación de los presuntos autores del hecho delictivo, para poder llevar adelante la investigación fiscal, en caso no se cumplieran con uno de los

presupuestos de la procedibilidad el fiscal deberá archivar la investigación, por lo tanto la falta de medios tecnológicos o medios preventivos que apoyen en la investigación preliminar perjudica la investigación y con ello se obtendría la ausencia de castigo al investigado.

II. MARCO TEÓRICO

En la presente investigación, se han considerado determinados **antecedentes**, con la finalidad de indicar los hechos que se relacionan con la investigación. De esta manera, se obtuvo diferentes tesis, artículos científicos de revistas **indexadas de la base de datos Scopus, Dialnet, Ebsco y Scielo** las cuales nos ayudarán a dilucidar nuestro tema de investigación, en el cual los autores señalan sus diferentes posturas ante la problemática planteada.

En ese sentido, para los **antecedentes nacionales** tenemos a Calsin (2015) en su artículo científico titulado *Prueba indiciaria en la investigación preliminar y su implicancia en el archivamiento de las denuncias*, refieren que el Ministerio Público es responsable de la prueba en la de investigación, su **objetivo** es investigar la prueba indiciaria su **método** es cuantitativo en la que **concluyó** que los archivos fiscales son por la mala aplicación de la prueba indiciaria al instante de estimar las denuncia. (p. 126)

¿Del mismo modo, Hernández y Heimark (2020) en su artículo científico titulado *Why are property crimes reported to the police? an empirical assessment for Perú. ¿Por qué se denuncian delitos patrimoniales ante la policía?* Recabando que el Perú tiene las tasas más altas de América Latina, cuyo **objetivo** fue identificar las características de los hechos ilícitos y los agraviados en su decisión de denunciar, la **metodología** consideró el enfoque cuantitativo, llegando a la **conclusión** que la población no tiene la confianza en la policía para denunciar. (p.25)

Asimismo, Condori (2018) en su tesis titulada *Las consecuencias jurídicas del archivo definitivo de la denuncia penal en el Distrito Fiscal de Lima Norte, año*

2017, teniendo por **objetivo** examinar qué vulnera en la investigación del Ministerio Público, la **metodología** consideró el enfoque cualitativo, el método inductivo y deductivo, y la **conclusión** refiere que se ha vulnerado su tutela Jurisdiccional y derecho a la defensa del agraviado. (p.47)

Huerta (2017), en su tesis titulada *El gran problema de la Fiscalía y la Policía Nacional del Perú en la investigación preparatoria en el Código Procesal Penal – Lima Norte*, teniendo como **objetivo** señalar el problema entre los Fiscales y la Policía Nacional, su **metodología** consideró el enfoque cualitativo, con nivel de estudio es descriptivo, **llegando** a la **conclusión** que la fiscalía comisionara las atribuciones a la Policía Nacional. (p.13)

Por otro lado, Aguilar (s.f.), en su artículo titulado: *Deficiencias de la labor fiscal en la persecución del delito de peculado en la Etapa de Investigación Preparatoria*, cuyo **objetivo** fue determinar el motivo de deficiencias del fiscal en la investigación, la **metodología** consideró el enfoque cualitativo, en la que **concluyó** que existe una cantidad de casos archivados a causa de una mala realización de diligencias o por la falta de medios tecnológicos y otros. (p.14)

Con referencia a los **trabajos Internacionales** Caneiro y Maldonado (2017), en su tesis titulada: *El archivo provisional, efectos y alcances en la Reforma Procesal Penal Chilena*, teniendo por **objetivo** determinar los alcances, efectos del archivo provisional en la Reforma Procesal Penal Chilena, la **metodología** consideró el enfoque de observación y cualitativo, llegando a la **conclusión** a medida que pasa el tiempo los archivos irán disminuyendo a causa de la investigación de los fiscales. (p.37)

Saud (2014) en su tesis titulada: *La problemática fáctica y normativa del archivo definitivo de la indagación previa*, cuyo **objetivo** fue determinar la problemática fáctica y normativa del archivo definitivo, la **metodología** consideró el enfoque cualitativo, y la **conclusión** refiere que los archivos se originan en los hechos punibles. (p.24)

Gutiérrez y Constantino (2020) en su artículo científico titulado *Entre el arte y la técnica: La discrecionalidad policial en la investigación criminal. El caso de la Policía de Seguridad Aeroportuaria en Argentina*, la investigación de delitos busca descubrir al autor o autores de un ilícito penal, cuyo **objetivo** fue examinar el vínculo que existe entre la discrecionalidad policial y la investigación criminal, la **metodología** consideró el enfoque cualitativa y cuantitativa, que **concluyó** que las decisiones y disposiciones judiciales se ven afectadas por la manipulación de la prensa y del gobierno de turno. (p.31)

Para Hazel (2020), en su artículo científico titulado *El desarrollo tecnológico en materia policial: una receta de éxito para la prevención del delito*, refiere que el avance tecnológico en seguridad ciudadana no se desarrolló adecuada, ya que cuerpos policiales siguen empleando los mismos medios tecnológicos dificultando la prevención de los delitos, cuyo **objetivo** es analizar los instrumentos policiales respecto a la tecnológica, la **metodología** consideró enfoque cualitativo, llegando a la **conclusión** que los cuerpos policiales tienen un largo camino por recorrer respecto a la innovación tecnológica como prevención.(p.81)

Dondé (2014) en su artículo científico titulado *La política criminal de la Fiscalía de la Corte Penal internacional para el inicio de investigaciones*, refiere que las diligencias preliminares es la etapa en que la Fiscalía se recopila, adjunta pesquisas para poder establecer si hay suficientes elementos de convicción para el inicio de una investigación, teniendo como **objetivo** evaluar la normatividad en lo que respecta la política criminal y la práctica penal para lograr el inicio de investigaciones, su **metodología** consideró el enfoque cuantitativa, la **conclusión** refiere que la Fiscalía para investigaciones es previsible. (p.41)

Aguirre (2016), en su artículo científico titulado *Prevención comunitaria del delito a través de la gobernanza local*. precisa que la seguridad ciudadana es tarea y responsabilidad de todos los gobiernos; su **objetivo** fue examinar y encontrar elementos para la prevención del delito, su **metodología** consideró

el enfoque cualitativo de diseño teórico fundamentado, llegando a la **conclusión** que la prevención comunitaria de los delitos aporta en la solidaridad social. (p.395)

Rodríguez y Rodríguez (2019) en su artículo científico titulado. «*Mano Dura*» *Y Democracia En América Latina: Seguridad Pública, Violencia Y Estado De Derecho*, precisa que los delitos se han ido incrementando a la par con la impunidad a pesar de que el castigo sea más severo, teniendo por **objetivo** brindar seguridad mediante conocimientos teóricos, su **metodología** consideró el enfoque cuantitativo, la **conclusión** refiere que en América Latina la Democracia no existe. (p.95)

Calsin (2015) en su artículo científico titulado *Prueba indiciaria en la investigación preliminar y su implicancia en el archivamiento de las denuncias*, el Ministerio Público es titular de la acción penal, responsable de la carga de la prueba, con la responsabilidad de obtener los suficientes medios probatorios, su **objetivo** fue investigar el tema de la prueba indiciaria, su **metodología** consideró el enfoque cuantitativo, llegando a la **conclusión** que los archivos es por la mala aplicación de la prueba indiciaria.(p.127)

Pesantes, Valarezo y Vilela (2019) en su artículo científico titulada *Importancia de la Investigación judicial y criminalística en la determinación de la veracidad del delito*, señala que para lograr la identificación del victimario se requiere todas las evidencias acopiadas para lograr la acusación del investigado, cuyo **objetivo** fue analizar su relevancia de la investigación judicial y criminalística, **métodos** tales como: exegético, hermenéutico, análisis de contenido y analítico - sintético, llegando a la **conclusión** que una investigación deficiente, implica negativamente en la formalización de la acusación.(p.444)

Para Soler y Iglesias (2016) en su artículo científico titulada *Evidencias respecto a la mediación penal en la norma Europea*, el sistema de justicia penal Español está centrado en la sanción del imputado, su **objetivo** principal

es reconocer la norma vigente en mediación penal, su **metodología** consideró el enfoque cualitativa basada en el análisis documental, que **concluyó** en la importancia de la peligrosidad, el estado de la víctima para lograr confrontarse a la mediación del victimario. (p.287)

Norza, Peñaloza, Coronado, Duque y Castro (2016) en su artículo científico titulada *Percepción de Impunidad: Precipitante del Crimen en Bogotá* la impunidad es la no valoración a los derechos de los agraviados, teniendo por **objetivo** determinar la existencia de un escenario de percepción de impunidad, su **método** es exploratorio descriptivo ,la **conclusión** refiere que el correcto desempeño del personal judicial, recursos humanos, logísticos y financieros podría ser la solución de cambiar la idea de impunidad.(p.41)

Vásquez (2021) en su artículo científico titulado “*Enumerando las causas de la impunidad. Reflexiones para iniciar una estrategia anti-impunidad*” refiere que la impunidad es la privación de castigo, cuyo **objetivo** fue enumerar las causas de la acción ilícita, el **método** es Analítico, llegando a la **conclusión** que la impunidad se da por la incapacidad estatal debido a la escasez de recursos tanto económica y tecnológica. (p.434)

Cáceres, Astudillo, Goic y Yzerbyt (2016) en su artículo científico titulado *Teorías implícitas sobre las causas del delito en delincuentes con comportamiento de delincuente de alto y bajo riesgo*, de acuerdo a las teorías sobre el comportamiento de los individuos es resultado del desinterés del sistema judicial para castigarlos, teniendo por **objetivo** establecer las diferencias de delincuentes de alto y bajo perfil delictivo, su **metodología** consideró el enfoque cuantitativa, la **conclusión** refiere que el perfil de los participantes que se asemeja más al de un criminal severo se adhieren a las comparaciones con algunas teorías sobreentendidas.(p.376)

Altavilla (2020) en su artículo científico titulado “*Estudio de la relevancia de los procesos judiciales*” la importancia de una investigación se reposa es la

obligación de proteger el derecho a la defensa de ambas partes, teniendo por **objetivo** el análisis de los derechos de los investigados durante la audiencia, el **método** aplicado fue AHP numérico diseñado por Saaty, que **concluyó** que durante el proceso de investigación se debe salvaguardar a las partes. (p.37)

Robles (2020) en su artículo científico titulado “*La estructura de la intervención en el delito*” teoría de la participación en el delito se da entre las circunstancias de la acción penal, cuyo **objetivo** fue el estudio de las cuestiones estructurales y la teoría de la norma, su **metodología** consideró el enfoque cualitativa y cuantitativa, llegando a la **conclusión** el que comete el hecho ilícito debe responder por su conducta. (p.998)

Emerson (2020) en su artículo científico titulado “Who is the citizen in citizen security? Latin American va más allá de las lógicas de un gobierno y su relación con las medidas preventivas de la seguridad ciudadana, su **objetivo** fue la corresponsabilidad y reducir la vulnerabilidad, su **método** es de cálculo, la **conclusión** refiere que el estado es el responsable de la seguridad ciudadana. (p.530)

Bustamante (2020) en su artículo científico titulado “*Local y Global: El estado contra la delincuencia transnacional*” el crimen es una de las mayores causas que afectan a los estados, teniendo por **objetivo** demostrar cuales son las limitaciones legales de los gobiernos, su **metodología** consideró el enfoque cualitativo, que **concluyó** que los Estados deben de migrar al apoyo de la tecnología. (p.147)

Para López (2017) en su artículo científico titulado “*Ministério Público: Velha instituição com novas funções?* los fiscales son guardianes persecutores del delito reconocidos como el cuarto poder del estado, teniendo por **objetivo** ejercer el dominio en la investigación como persecutor del delito, su **metodología** consideró el enfoque cuantitativo, **la conclusión** refiere que la carrera del Ministerio Público garantiza su legitimidad en la lucha contra la

corrupción. (p.55)

Aguirre (2016) en su artículo científico *Prevención comunitaria del delito a través de la gobernanza local*, la prevención de la inseguridad está vinculada con la gobernanza su relación con los ciudadanos, cuyo **objetivo** es demostrar los factibles apoyos de la tecnología en la prevención del delito, su **metodología** consideró el enfoque cualitativo, llegando a la **conclusión** en el conocimiento de los detalles del crimen desvincula la cadena del delito. (p.386)

Finalmente, para Ortiz y Vásquez (2021) en su artículo científico titulado *Impunidad, corrupción y derechos humanos*, concepto de impunidad es la ausencia de sanción que tienen como consecuencia la violación de derechos humanos, cuyo **objetivo** es analizar el impacto que la corrupción y la impunidad tienen sobre las violaciones a derechos humanos su **metodología** considero el enfoque estadístico, **la conclusión** refiere que cuando la impunidad y la corrupción se relacionan, se convierten en patrones estructurales de violaciones a los derechos humanos. (p.177)

Del mismo modo, se procederá a desarrollar los enfoques teóricos de las categorías y subcategorías de las cuales se obtendrá nuestras referencias teóricas.

Las bases teóricas para considerar en el trabajo las comprende como **primera categoría Archivamiento de las Denuncias del Ministerio Público** al respecto Arana (2014) De acuerdo con el cuerpo normativo en su artículo 336 numeral 3 del NCPP, la individualización del imputado no procede una investigación contra personas desconocidas o los que resulten responsables. Para Pesantes, Valarezo, Vilela y Pincay (2019) el archivamiento de las denuncias por parte del Ministerio Público, no se da un correcto uso de la tecnología, no identificando al imputado. Para conseguir ello Rivera (2015) señala lo siguiente: La tecnificación es de gran ayuda a la justicia, se espera

que sirva de ayuda para la celeridad y la publicidad de actos de información judicial, el avance acarreará nuevos problemas, con referencia a esta categoría tenemos que tener en cuenta a las causas que conlleva al archivamiento de las denuncias para ello se debe de relacionar con la **Teoría del Delito** Campoverde, Orellana y Sánchez (2018) es la acción típica, conducta ilícita sancionada por una pena para garantizar el bienestar de los agraviados. Como **primera subcategoría tenemos Causas de Archivamiento** Arpasi (2019) el fiscal encargado de la investigación preliminar puede tomar la decisión de archivar de manera provisional la investigación, ya sea a falta de identificación del autor o partícipe del hecho de investigación. En ese sentido Pesantes, Valarezo y Vilela (2019) señala que para lograr la identificación del victimario se requiere todas las evidencias acopiadas para poder dar inicio al proceso. Así mismo, Hazel (2020) refiere que el avance tecnológico en el ámbito de seguridad pública ayudará a la prevención de los delitos. La **segunda subcategoría** del presente trabajo es **Diligencias Preliminares** referente a ello Dondé (2014) las diligencias preliminares la Fiscalía recopila, adjunta pesquisas para establecer si hay elementos de convicción para poder disponer el inicio de una investigación preliminar. Para Villafuerte (s.f) son actos urgentes que tienen como finalidad exclusiva, lograr la identificación e individualización del presunto autor. También Sánchez, citado por Puchuri (2017) refiere que la investigación preparatoria son hechos de persuasión, de cargo y de descargo, que autorizan al encargado proponer o no acusación. En relación con esta categoría tenemos **Teoría de Participación** para Robles (2020) en esta teoría el delito se da a la distinción entre los momentos de la responsabilidad penal. (p.998)

Por otro lado, tenemos la **segunda categoría Impunidad del Investigado** para conceptualizar tenemos a Vásquez (2020) la impunidad es la privación de castigo al investigado y esta vulneraría los derechos humanos. Así mismo, Norza, Peñaloza, Coronado, Duque y Castro (2016) es la no valoración a los derechos de los agraviados, destaca el mal manejo del sistema judicial, siendo un apañador del delincuente. Para Calvet (2016) es el que no obtiene castigo

a causa de la falta de investigación, lo cual impide a las víctimas saber la verdad sobre los hechos e identificar a los autores. Sin embargo, para Rodríguez y Rodríguez (2020) precisa que la demanda social tiene la percepción que los delitos se han ido incrementando a la par con la impunidad a pesar de que el castigo sea más severo. Con relación a esta categoría tenemos que relacionar con la Teorías Implícitas referente a ello Cáceres, Astudillo, Goic y Yzerbyt (2016) sobre las causas del comportamiento de los delincuentes refiere que esto es resultado del desinterés del sistema judicial. Como **primera subcategoría** tenemos **Violaciones de Derechos** referente a ello Beltrán (2015) las violaciones de derechos humanos se dan por el desentendimiento del estado sea esta por muchas causas, viéndose reflejado ello en nuestro país se tiene el plan de acción Provincial de seguridad ciudadana en la que las autoridades tienen la función de elaborar proyectos de seguridad ciudadana como medio preventivo y lucha frontal contra la delincuencia proveyendo medios tecnológicos a los distritos para lograr identificar y conocer los hechos ilícitos que se cometieron en dicho lugar, sin embargo, a pesar de estar plasmado en el CODISEC todos los planes anuales de cada comuna los resultados son diferentes y desalentadores. Finalmente, como **segunda subcategoría** tenemos la **Ausencia de Castigo**, Fiks (2021) conceptualiza castigo es imponer libremente al sujeto dolor o un trato que le cause daño a su persona. Para Anitua (2015) manifiesta que el castigo es el mal que se aplica a otro a la vez convirtiéndose en la felicidad de otro, es decir la prevención especial positiva. Para Calvet (2016) en referencia a la ausencia de castigo refiere que estas se originaron a causa del conflicto armado y un régimen autoritario la cual debe ser enfrentada por el Estado encaminada por la Democracia.

Finalmente, es importante mencionar los **enfoques conceptuales** de la cual se precisarán sobre algunos términos, En ese sentido, tenemos: **la conducta** como el accionar humano sea esta de resultado positivo o negativo la cual es desarrollada por una finalidad. Asimismo, **el archivo fiscal** es un procedimiento por el cual fenece una acción o una investigación fiscal. **La**

seguridad ciudadana es una acción que tiene el estado con la finalidad de proteger al ciudadano y contribuir con la prevención de faltas y delitos. **El castigo** sanción impuesta al individuo comunidad que ha cometido una falta o un acto delictivo. Finalmente, **Preliminar** acto realizado con anterioridad que servirá para tratar un tema de manera preparatoria.

III. METODOLOGÍA

La investigación es de enfoque cualitativo, toda vez que se estudió la problemática en un contexto específico, con la finalidad de identificar la naturaleza profunda de este fenómeno, interpretando los diversos aspectos del archivamiento de las denuncias del Ministerio Público. Considerando lo expuesto por Corona (2016) también es de enfoque cualitativo porque describimos la participación de los involucrados en la investigación, es decir partimos de lo específico a lo general, así mismo, se interpretó y analizó las categorías y subcategorías bajo diversas perspectivas.

3.1 Tipo y diseño de investigación:

La investigación es de **tipo básica**, toda vez que se caracteriza por crear nuevos conocimientos y aspectos de investigación, donde se permita el desarrollo de la ciencia, es por ello, que se ampliará información sobre el archivamiento de las denuncias del Ministerio Público por falta de identificación del imputado y su impunidad, así mismo, el tipo básico conlleva a generar conocimientos en búsqueda de la solución del problema planteado.

En relación con el **diseño** de investigación, es de teoría **fundamentada**, porque se argumenta, en los datos recolectados de los profesionales, proveniente de la aplicación de la guía de entrevista, de igual manera, de la información extraída de las fuentes documentales. Considerando a Peñalver y Parra (2019) la información obtenida de los argumentos o ideas de los profesionales entrevistados respecto al objeto de estudio, permitieron ampliar la investigación para obtener un resultado confiable.

El **nivel** de la investigación es **descriptivo** porque desarrollamos las principales características, propiedades y generalidades, uno el archivamiento de las denuncias del Ministerio Público y dos la impunidad del investigado conforme señala Herbas y Rocha (2018) porque se buscó respuestas a partir del análisis de la problemática que se origina en base al archivamiento de las denuncias, falta de identificación del sujeto que cometió el hecho ilícito por la carencia de medios tecnológicos y la impunidad del imputado.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.

En la investigación las categorías comprenden el archivamiento de las denuncias del Ministerio Público y la impunidad del investigado, se revisaron conceptos para desglosar y obtener las subcategorías.

Tabla N° 1: Matriz de categorización

Categorías	Definición conceptual	Subcategorías
Archivamiento de las denuncias del Ministerio Público.	Arana (2014) señala que los Archivos Fiscales: se encuentran estipulados en nuestro ordenamiento jurídico, el artículo trescientos treinta y cuatro del NCPP, en la cual establece que si el fiscal prevé que el hecho cometido no es delito o presenta causas que extingue el delito dispondrá que no procederá formalizar ni continuar con las diligencias preliminares ni las investigaciones, así como ordenará el archivo de lo actuado". (p. 267)	1.1 Causas de archivamiento 1.2 Diligencias preliminares
Impunidad del Imputado	El concepto de impunidad ha cobrado una relevancia especial en la Comunidad Internacional, debido a las graves violaciones de los derechos humanos ocurridos a lo largo de la historia la cual ha tenido como causa la ausencia de castigo. Por lo tanto, en la actualidad la ausencia de castigo, ya no se relaciona únicamente con dicho concepto sino con la existencia del estado de derecho y la eficacia de los órganos jurisdiccionales (Oliva y Escobedo, p.9, 2013.)	2.1 Violaciones de derechos 2.2 Ausencia de castigo

Fuente: elaboración propia 2021

3.3 Escenario de Estudio.

Considerando que el lugar geográfico comprende el espacio donde se observó el problema materia de la investigación siendo este el distrito de Carabayllo en el que se ubica la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Carabayllo, ubicada en Av. Tupac Amaru Km. 19 ½ Mz. B Lt. 13 AA.HH el Dorado piso 4 - Carabayllo, institución que nos ha permitido recoger los datos mediante la aplicación del instrumento guía de la entrevista, dirigidas a los fiscales y asistentes en función fiscal especializados en materia penal de este distrito, quienes son conocedores del derecho para el desarrollo y la conducción de las investigaciones.

3.4 Participantes

Para Ventura y Barboza (2017) señala que los participantes son la muestra representativa; es decir las personas que presenten las características de la población de estudio de la investigación a realizar, ya que mediante ello se obtendría garantizar la riqueza de la información. Con relación a los participantes se caracterizan por ser expertos especializados en materia penal que laboran en el Ministerio Público de Carabayllo.

Tabla N° 2 Lista de participantes

Ítem	Nombres y apellidos	Profesión grado académico	Cargo función	Institución	Años de experiencia
1	Darwin Cari Huaccachi	Abogado	Asistente en Función fiscal	Ministerio Publico	3 años
2	Hans Alonso Chapuñan Ayala	Abogado	Fiscal adjunto provincial	Ministerio Publico	10 años
3	Deyda Soto Rojas	Abogado	Fiscal adjunto	Ministerio Publico	18 años
4	Rachel Núñez Colquehuanca	Abogada	Asistente en Función Fiscal	Ministerio Publico	4 años
5	Melissa Almendra Flores Benites	Abogada	Asistente en Función Fiscal	Ministerio Publico	3 años
6	Carolin Lázaro Huaroto	Abogada	Asistente en Función Fiscal	Ministerio Publico	4 años
7	Alexander Traverso Wissar	Abogado	Fiscal Adjunto	Ministerio Publico	10 años

Fuente: Elaboración propia 2021

Tabla N° 3 Lista de Documentos

Ítem	Autor	Año	País	Título	Fuente	Base de datos	Objetivo de la Investigación
1	Decreto legislativo N° 957	2004	Perú	Nuevo código procesal penal	Norma jurídica	Texto físico http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_per_cod_procesal.pdf	Objetivo General
2	Hazel	2020	Colombia	El desarrollo tecnológico en materia policial: una receta de éxito para la prevención del delito	Artículo Científico	http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1909-30632020000100079	Objetivo General
3	Fiscal Provincial de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Carabayllo	2020	Perú	La Disposición Fiscal N° 02 Archivo Preliminar de la carpeta principal N° 606054502-2020-836-0	Carpeta Fiscal	Texto Físico	Objetivo Específico 1
4	El Peruano	2005	Perú	Acuerdo Plenario N°2-2005/CJ-116	Jurisprudencia	https://derecho.usmp.edu.pe/cedp/jurisprudencia/Acuerdo%20Plenario%20N2_2005.pdf	Objetivo Específico 1
5	Pesantes, Valarezo y Vilela	2019	Ecuador	Importancia de la Investigación judicial y criminalística en la determinación	Artículo científico	Texto físico http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext	Objetivo Específico 2

				de la veracidad del delito		t&pid=S2218-36202019000400443	
6	Bustamante	2020	Colombia	"Local y Global: El estado contra la delincuencia transnacional"	Artículo científico	https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85086884061&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&sid=713c853e4f1a3978b15c70cd991858ac&sot=b&sdt=b&sl=130&s=TITLE-ABS-K&EY%28Local+and+global%3a+The+state+against+transnational+crime.+%5bLocal+y+global%3a+El+Estado+frente+al+delito+transnacional%5d%29&rels=0&citeCnt=0&searchTerm=&featureToggles=FEATURE_VIEW_PDF:1.FEATURE_DOC_DETAILS_TOOLBAR:1	Objetivo Especifico 2

7	Ministerio de educación	2013		Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023	Plan Nacional	https://www.google.com/search?q=plan+nacional+de+seguridad+ciudadana+2019+al+2023&og=PLAN+NAZIONAL+&aqs=chrome.1.69i57j69i59j35i39j0i512i7.6829i0j15&sourceid=chrome&ie=UTF-8	Objetivo Especifico 2
---	-------------------------	------	--	--	---------------	---	-----------------------

Fuente: Elaboración propia 2021

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica en la investigación es **la entrevista**, teniendo en cuenta lo referido por Dolores, Amaiquema y Beltrán (2019) se caracteriza por ser abierta, más íntima y sobre todo manejable y consiste en intercambiar información entre las investigadoras y los participantes, cuya finalidad ha sido recolectar información respecto al archivamiento de las denuncias y la falta de identificación del imputado, para poder enriquecer de información respecto a ello. Es así, que se utilizó como **instrumento la guía de entrevista**, con preguntas que han sido oportunas, sencillas, claras, entendibles y fáciles de responder a los objetivos de la presente investigación. siendo ello, el objetivo general está compuesto por tres preguntas de acuerdo con las categorías, así mismo el objetivo específico 1 y el objetivo específico 2 cada una está conformada por tres preguntas de acuerdo a las subcategorías, teniendo un total de nueve preguntas.

También se consideró utilizar **la técnica de análisis documental** que nos permitió argumentar la investigación, teniendo en cuenta lo expuesto por Moreira, Souza, Vitorino, y Silva (2019) se procedió a seleccionar ideas relevantes de los documentos a analizar, esta técnica permite mayor comprensión del contenido de fuentes relevantes para la investigación. Así mismo, el instrumento que se aplicó fue **la guía de análisis documental**, cuya estructura se elaboró considerando los objetivos de la investigación y comprende cuatro aspectos relevantes la fuente documental, contenido de la fuente a analizar, análisis del documento y conclusiones.

3.6 Procedimientos

El procedimiento de la presente investigación inició con la problemática planteada, respecto a los archivamientos de las denuncias del ministerio público de Carabayllo, en la actualidad hay muchas denuncias que se archivan debido a que en la etapa de la investigación preliminar no se llegan a obtener los medios probatorios suficientes , uno de ellos es por la falta de identificación del imputado, lo que genera esto la impunidad del investigado, y por ende no haya justicia para los agraviados Posterior a ello, se procedió a formalizar el título la cual se obtuvo dos categorías y de acuerdo a su conceptualización a base a los autores se desglosa y se obtuvo las subcategorías, siguiendo de este modo se realizó la elaboración de la matriz de consistencia, que establece las formulaciones del problema tanto general como específicos. Así como también los objetivos y supuestos generales y específicos Seguidamente, se procedió a realizar la introducción y el marco teórico teniendo en cuenta antecedentes nacionales, internacionales y locales en base a artículos, tesis, revistas y demás documentos que contribuyeron para la recopilación de información respecto a nuestro tema de investigación. De igual manera, se desarrollaron los aspectos metodológicos, se aplicaron los instrumentos para la recolección de datos, los mismos que permitieron obtener resultados, presentar la discusión, lograr las conclusiones y exponer las recomendaciones.

3.7 Rigor científico

El rigor científico es un punto importante, en la investigación porque está dirigida a presentar información auténtica y de calidad, lo que ha llevado a cumplir ciertos criterios, considerando a Hernández, Hernández y Batista (2014) la investigación cumple ciertos criterios importantes los cuales son la credibilidad, la transferencia y conformidad. **Credibilidad** porque se ha comprendido de manera completa y profunda los datos recogidos de los participantes, además respetando su punto de vista. Se cumple con el criterio de **transferencia** porque de los resultados obtenidos podrían aplicarse a otros contextos que posean las mismas características que el escenario de estudio de la investigación, es decir que las soluciones pueden transferirse a otro ambiente similar por otros estudiosos. Respecto a la **conformidad**, toda vez que al interpretar los datos obtenidos se ha dejado de lado nuestras tendencias y hemos descrito los datos considerando su propia fuente además de mantener la lógica en la redacción.

Para el instrumento guía de entrevista se elaboró la ficha de validación para expertos, docentes temáticos y metodológicos, quienes luego de evaluar la coherencia de las preguntas y su relación con los objetivos de la investigación, obteniendo una aprobación del 95% lo que determinó la viabilidad de su aplicación.

Tabla N°4: Validación de Instrumento – Guía de entrevista

	Validación de instrumento		
Instrumento	Datos generales	Cargo institución	Porcentaje
Guía de entrevista	Muñoz Ccuro Felipa Elvira	Docente UCV - Lima Norte	90%
	Urteaga Regal Carlos Alberto	Docente UCV - Lima Norte	85%
	Aceto Luca	Docente UCV - Lima Norte	95%

Fuente: Elaboración propia 2021

3.8 Método de análisis de la información

La presente investigación examinó la información con los siguientes métodos de investigación: **Método hermenéutico**, teniendo en cuenta lo referido por Brey (2016) este método se utilizó en la interpretación y comprensión, la cual nos permitió interpretar los alcances y criterios respecto a la **información recolectada mediante artículos, tesis, normas** jurídicas entre otros. **Método inductivo** considerando lo expuesto por Rodríguez y Pérez (2017) este método se utilizó para recabar y obtener las conclusiones a partir del fenómeno social del archivamiento de las denuncias por falta de identificación del imputado y su impunidad, es decir de un **hecho particular** se logró obtener conclusiones pequeñas con la finalidad de originar una conclusión general del tema de investigación. **Método sintético** teniendo en cuenta lo referido Rodríguez y Pérez (2017) este método se utilizó para integrar conocimientos provenientes de diferentes fuentes revisadas, cabe precisar que la síntesis tuvo como finalidad resumir la información analizada de los documentos revisados correspondiente al archivamiento de las denuncias por falta de identificación del imputado y la impunidad del investigado, con ideas principales para obtener un solo resultado. **Método analítico**, considerando lo expuesto por Pérez y Lopera (2016) ese método se enfoca en **descomponer la problemática** sobre el archivamiento de las denuncias por falta de identificación del imputado y su impunidad separándolas en categorías y subcategorías de estudio que caracterizan la investigación. Método comparativo para Piovani y Krawczyk (2017) se utilizó para comparar los resultados de las entrevistas realizadas respecto al archivamiento de las denuncias del Ministerio Público por falta de identificación del imputado y la impunidad del investigado.

3.9 Aspectos éticos.

La investigación ha considerado los aspectos éticos, cumpliendo con los parámetros establecidos por nuestra Universidad, respetando el derecho a la

propiedad intelectual, cumpliendo con lo establecido en las normas APA, en cuanto a las referencias bibliográficas y citas textuales y los datos expuestos en la investigación se ajustan a la realidad.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En la investigación los resultados se obtuvieron de los datos recolectados de la aplicación de la guía de entrevista y de la guía de análisis documental teniendo en cuenta los objetivos establecidos.

Con relación al **objetivo general** se pretende analizar si el archivamiento de las denuncias del Ministerio Público por falta de identificación del imputado causa la impunidad en el investigado, Carabayllo 2020 nos planteamos como **primera pregunta**, de acuerdo con su experiencia ¿De qué manera el archivamiento de las denuncias del Ministerio Público por falta de identificación del imputado causa la impunidad del investigado?

De los siete **(7) entrevistados, Traverso (2021), Cari (2021), Soto(2021), Núñez (2021), Chapuñan (2021) y Lázaro (2021)**, al respecto de la pregunta planteada, refieren que el archivamiento de las denuncias del Ministerio Público por falta de identificación del imputado causarían una grave afectación emocional como patrimonial, ya que el archivamiento del caso es considerado el final o la etapa final de un proceso penal puesto que no se encontraron elementos de convicción en cierta etapa del proceso siendo uno de estas causas la no identificación del investigado, siendo esto la causa de la impunidad del investigado, pero ello no por culpa del Ministerio Público ni tampoco de la víctima sino que al momento de recibir las denuncias se reciben muy tardes o simplemente quien debió actuar las diligencias al tener la noticia criminal deberían recabar las cámaras de videovigilancia inmediatamente lo cual no se ve reflejado en las investigaciones, así mismo, otra dificultad es que en el lugar de los hechos son zonas desoladas donde no hay alumbrado ni mucho menos cámaras de videovigilancia ni mucho menos testigos que

hayan podido presenciar el hecho ilícito por todo ello, y todas las carencias de medios tecnológicos que aporten en las investigaciones es que los hechos delictivos quedan sin resolver y sin conseguir justicia para la parte agraviada y **Flores (2021)** Abogada Asistente en Función Fiscal del Primer Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Carabayllo expone que el archivamiento de las denuncias al no haberse identificado al investigado causa impunidad por que los responsables de las comisión de un delito no será sancionado por que el estado no tiene la capacidad de sancionarlos.

Como **segunda interrogante** tenemos, en base a su experiencia ¿qué problemas se presentan en virtud del archivamiento de las denuncias en el Ministerio Público por falta de identificación del imputado y la impunidad del investigado?

Traverso (2021), Soto (2021), Lázaro (2021), Cari (2021) y Chapuñan (2021) sostienen que los problemas que se presentan en virtud al archivamiento de las denuncias en el Ministerio Público por falta de identificación del imputado vendrían ser cuando las otras entidades de administración pública como es la Municipalidad de Carabayllo no cuentan con una infraestructura con sus cámaras, toda vez que los oficios que se les remite solicitando las cámaras de videovigilancia del lugar de los hechos siempre contestan que en la zona de Carabayllo no se cuentan con cámaras de seguridad, siendo ello un punto principal para que el hecho llegue a ser un hecho impune toda vez que no se logra resolver en ninguna instancia judicial, sin embargo, la ley le otorga el al agraviado poder apelar dicha disposición de archivo a través de la queja, obligando esto muchas veces al superior ampliar nuevamente pero ya se sabe que va a ser bien difícil identificar al investigado ya que no se logran a obtener las imágenes o cámaras para poder hacer una pericia biométrica o todo ello que permita identificar los rasgos faciales por lo que no se lograría dicho fin por la carencia de medios tecnológicos que aporten suficientes elementos que permitan arribar a un indicio de que se ha cometido el hecho delictivo; sin embargo, **Núñez (2021) y Flores (2021)**

refieren que el problema que se presentan respecto al archivo de los procesos es que estas personas volverían a delinquir muchas veces de la misma forma causando mayor agravio a más personas y generando grave inseguridad ciudadana.

En relación con la **tercera interrogante**, planteamos ¿considera usted que existe una limitación jurídica que impida el archivamiento de las denuncias del Ministerio Público por falta de identificación y no conlleve a la impunidad del investigado?

Traverso(2021), Lázaro (2021), Cari (2021), Soto (2021), Núñez (2021) y Chapuñan (2021) señalan que con la entrada en vigencia del nuevo código procesal penal al distrito fiscal de Lima Norte teniendo su sede en Carabayllo nos señala que para que el Ministerio Público formule la formalización ante el órgano jurisdiccional necesariamente la parte investigada tiene que estar plenamente identificada, sino no procedería una formalización, ya que ello se debería obtener durante las diligencias preliminares y si después de ello se presentan causas de extinción previstas por la ley se procederá con el archivo de todo lo actuado; Sin embargo, para **Flores (2021)** abogada asistente en función fiscal del Primer Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Carabayllo señala que el verdadero problema es la falta de seguridad ciudadana, esto es, mayor cantidad de efectivos policiales en las calles, iluminación y cámaras de videovigilancia que den herramientas al Ministerio Público para la identificación de los responsables, es decir un tema ya logístico, no jurídico.

Para nuestro **objetivo general** mencionado líneas arriba también se utilizó **la guía de análisis documental**, en ello se analizaron 2 documentos, donde se obtuvieron como resultados del **primer documento** analizado el Nuevo Código Penal el artículo 334 en el primer literal refiere si el fiscal después de las diligencias preliminares, se presentan causas de extinción previstas en la ley, declarara que no procede formalizar ni continuar con la investigación preparatoria archivando lo actuado, asimismo en su artículo 336 primer literal para la formalización y continuación de la investigación preparatoria se

requiere que se haya individualizado al imputado y que cumpla con todos los requisitos de procedibilidad por lo que dispondrá la Formalización y la Continuación de la Investigación Preparatoria.

El segundo documento analizado es la carpeta principal N° 606054502-2021-18-0 la Disposición Fiscal N°02, Archivo Preliminar la cual en su parte resolutive resuelve: DECLARAR NO PROCEDE FORMALIZAR NI CONTINUAR CON LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA contra LOS QUE RESULTEN RESPONSABLES por la presunta comisión del delito contra el Patrimonio - Robo Agravado en agravio de Liz Magali Ponciano Sánchez, en la que uno de los argumentos del Fiscal se basa que en el caso en concreto no se puede imputar los hechos a ningún sujeto delictivo, esto al no existir elementos de convicción que vincule a determinados sujetos con la producción del delito denunciado; por lo que cita el artículo VII del Título Preliminar del Código Penal en el que establece que la pena requiere de la responsabilidad penal del autor, asimismo, el numeral 1 del artículo 336° del Código Procesal penal el cual hace referencia a la individualización del imputado siendo este un requisito indispensable a efectos de promover la acción penal a través de la disposición de formalización y continuación de la investigación preparatoria. Por otro lado, en el fundamento 5.8 de la disposición refiere que el despacho fiscal dispuso que se lleve a cabo una inspección técnico policial en el lugar de los hechos a fin de recabar elementos indiciarios sobre los hechos materia de denuncia y/o verificación de cámaras de videovigilancia en el lugar de los hechos recabando el Acta de Inspección Técnico Policial mediante el cual el efectivo policial a cargo de la investigación se constituyó al lugar de los hechos constatando que alrededores de donde se produjeron los hechos no se aprecia cámaras de video vigilancia.

Finalmente, como **tercer documento** analizado es un artículo científico titulada *El desarrollo tecnológico en materia policial: una receta de éxito para la prevención del delito* refiere que las políticas de prevención del delito no solo son suficiente las teorías y buenas prácticas, sino se requiere evidencias

contenidas en sistemas de información que necesitan sistematizarse o 'datificarse' para ser utilizadas como herramientas tecnológicas y poder combatir a la delincuencia.

Teniendo en cuenta el **objetivo específico 1** se pretendió analizar de qué manera se puede contrarrestar las causas del archivamiento de las denuncias del Ministerio Público para garantizar los derechos de la parte agraviada Carabayllo 2020; planteando de esta manera **la cuarta pregunta** desde su punto de vista ¿cómo se ve afectado el derecho de la parte agraviada ante las causas del archivamiento de las denuncias en el Ministerio Público?

Traverso(2021) , **Soto(2021)**, **Lázaro(2021)**, **Núñez(2021)**, **Cari(2021)** y **Flores (2021)** señalaron que el derecho de la parte agraviada se ve afectado ante las causas del archivamiento de las denuncias del Ministerio Público es debido a que al llegar a una impunidad del delito que denunció, no existirá forma que la parte investigada le pueda resarcir económicamente el daño afectado siendo esto el lucro cesante, así mismo esto porque no hay una buena infraestructura de una entidad pública que nos permita investigar a la parte investigada y ello conlleva a la afectación de la parte agraviada, lo cual generaría desconfianza en las instituciones que administran justicia; Sin embargo, para **Chapuñan (2021)** Fiscal Adjunto señala que no habría una afectación siempre y cuando se hayan agotado todos los medios suficientes para lograr la identificación de los que resulten responsables.

En cuanto a la **quinta pregunta** a su parecer ¿existen otros mecanismos que permitan contrarrestar las causas del archivamiento de las denuncias del Ministerio Público para garantizar los derechos de la parte agraviada?

Traverso(2021), **Soto(2021)**, **Lázaro(2021)** y **Cari (2021)** señalan que el nuevo código procesal penal señala plazos procesales que se tienen que establecer en la investigación preliminar siendo este el de 60 días más 60 que pueden ser prorrogables, los cuales como Ministerio Público tenemos que cumplir el plazo de las investigaciones para lograr identificar a la parte investigada, sin embargo, las municipalidades nos están implementando

mecanismos eficientes para poder contrarrestar la inseguridad ciudadana y con ello el archivamiento de las denuncias ya que no están poniendo mayor énfasis en dichas implementaciones que son en este caso las cámaras de videovigilancia, los cuales son muy importantes para poder recabar medios probatorios para poder identificar a la parte investigada por que no se podrá continuar con las investigaciones contra los que resulten responsables; Sin embargo, para **Flores (2021), Chapuñan (2021) y Nuñez (2021)** refiere que el mecanismo para contrarrestar el archivamiento es el recurso de elevación de actuados en la sección preliminar, y que en el caso que el fiscal sobresee tienen también las partes otros derechos para recurrir pero esto previo al dictamen del fiscal superior.

Respecto a la **sexta pregunta** considera usted ¿qué no existe un amparo legal frente a las causas de archivamiento de las denuncias del Ministerio Público que garanticen los derechos de la parte agraviada?

Traverso(2021) Soto (2021), Cari (2021), Flores (2021) y Núñez (2021) señalan que no existe un amparo legal frente a las causas de archivamiento porque nuestro cuerpo normativo establece en su artículo 336 numeral 3 en referencia a la individualización del presunto imputado, que no cabe ninguna investigación contra personas desconocidas o contra los que resulten responsables por lo que corresponde el archivamiento de la investigación pero dejando abierta la posibilidad de reabrir la investigación siempre y cuando se pueda recabar nuevos medios probatorios; sin embargo, para **Lázaro (2021)** refiere que sí existiría un amparo legal en el código penal y el código procesal penal, y que la causa del archivo sería la carencia de una adecuada infraestructura para poder lograr identificar, y **Chapuñan (2021)** refiere que el agraviado contaría con el recurso de elevación de actuados en la parte preliminar, también en la etapa de formalización existen varios mecanismos como la tutela de derecho.

Los documentos analizados para nuestro objetivo específico 1 fueron, la Disposición Fiscal N° 02 Archivo Preliminar de la carpeta principal N°

606054502-2020-836-0, mediante la cual dispone el Archivo Definitivo de lo actuado, en la que se observó en el numeral 5.8 la fiscalía recabó el Parte de la Inspección Técnico Policial mediante el cual el efectivo policial a cargo de la investigación constató que en el lugar de los hechos se realizó un recorrido por dicho lugar con la finalidad de observar la instalación de cámaras de video vigilancia, con resultado negativo; de igual forma en el numeral 5.9 se observó que el fiscal recabó el Oficio N° 295-2020-SGS-GSCYV/MDC en la cual informó que en la fecha en la que se habrían dado los hechos denunciados dicha comuna edil no contaba con cámaras de video vigilancia en el lugar de los hechos.

También para el **objetivo específico 2** se buscó analizar de qué manera las diligencias preliminares del Ministerio Público influye en la ausencia de castigo del investigado Carabayllo 2020.

Siendo la **séptima pregunta**, ¿Considera usted que en la etapa de las diligencias preliminares influyen en la ausencia de castigo del investigado?

Soto(2021), Núñez(2021), Chapuñan (2021) y Lázaro (2021), sostuvieron que no influyen en la ausencia de castigo hacia el investigado toda vez que en la investigación preliminar sirve para recabar elementos que permitan identificar al sujeto no identificado los que resulten responsables y tener la certeza de que esta persona a cometido un delito y este no haya prescrito, por lo que hasta el inicio de las investigaciones no existe una plena colaboración de las partes tanto agraviada ni de los encargados de proveer las cámaras de videovigilancia, lo cual no permitiría realizar un identificac de los que resulten responsables; Sin embargo, **Cari (2021), Flores (2021) y Traverso (2021)** concuerdan en que si influye porque es un primer filtro en la investigación en donde se identificará al responsable y se buscará elementos de convicción que vinculan al investigado con el ilícito penal, así mismo, al no cumplirse algunas diligencias ya sea para declarar, pericia o Inspección Técnica Policial serían una causa preliminar para que se archive el presente caso ya sea por la ausencia o incomparecencia del propio investigado.

Para la **octava pregunta** planteamos ¿considera usted que se debe implementar en las diligencias preliminares mecanismos que ayuden a lograr el castigo del investigado?

Lázaro(2021), Soto(2021), Traverso(2021) y Flores (2021), coinciden que la Municipalidad debería mejorar en los mecanismos de seguridad ciudadana con la implementación de cámaras de videovigilancia en todas las avenidas y zonas estratégicas de Carabayllo, con ello lográndose identificar a los que resulten responsables ante el hecho delictivo y el caso no quede impune; Sin embargo, **Chapuñan(2021)** considera que se estaría adelantando a una pena y los actos del Ministerio Público son postulatorios y no decisorios como sirven en el Poder Judicial y el juez también no interviene en esa etapa, para **Núñez (2021)** si existen mecanismos establecidos en el nuevo código procesal penal a fin de que se logre una imposición de una pena adecuada.

Respecto a la novena pregunta, ¿está de acuerdo que el Estado implemente mecanismo que ayuden en las diligencias Preliminares del Ministerio Público para poder contrarrestar el archivamiento de las denuncias y no cause la ausencia de castigo del investigado?

Traverso(2021), Núñez (2021), Soto (2021), Lázaro (2021), Cari (2021), Flores (2021), coinciden que el estado implemente mecanismos ya que ello facilitará al Ministerio Público en la investigación Preliminar siendo en esa etapa que se pueda identificar al sujeto que cometió el hecho ilícito, así mismo, que la Municipalidad implemente cámaras de video vigilancia que funcionen las 24 horas del día y este sean puestas a disposición del Ministerio Público, ya que para el cumplimiento de este el estado deberá de proveer de recursos para combatir la delincuencia, sin embargo, para **Chapuñan (2021)** refiere que no ya que los mecanismos están establecidos en el código y lo que debería existir es una mayor celeridad y prontitud al recabar los elementos de convicción cuando ya se tiene conocimiento de la noticia criminal sea esta por una denuncia o un caso de flagrancia y los medios probatorios por la demora de las diligencias puedan ser alterados o destruidos.

Asimismo, para el objetivo específico 2 documentos, donde se obtuvieron como resultados del **primer documento** el artículo científico titulada *Importancia de la Investigación judicial y criminalística en la determinación de la veracidad del delito*, la cual menciona que para lograr la identificación del victimario se requiere todas las evidencias acopiadas para lograr la acusación del investigado, en la que concluye que en una investigación deficiente, implica negativamente en la formalización de la acusación, a causa de la carencia de medios probatorios que se deben recabar en la investigación preliminar la cual dificultará para lograr la acusación al investigado.

Para nuestro **segundo documento** analizado fue el artículo científico titulado *“Local y Global: El estado contra la delincuencia transnacional”* el crimen es una de las mayores causas que afectan a los estados, en la que menciona cuales son las limitaciones legales de los gobiernos en la que concluyó que los Estados deben de migrar al apoyo de la tecnología, con ello se obtendrá un gran aporte a las investigaciones Preliminares.

Finalmente, nuestro **tercer documento** analizado el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 aprobado mediante Decreto Supremo N°056-2018-PCM, en la que el Estado prevé en unos de sus objetivos estratégicos, el fortalecimiento del sistema de justicia penal con el propósito de identificar a los responsables de los hechos de violencia y delito, valorando los medios probatorios en su contra y para ello se requiere una mayor coordinación entre la Policía Nacional, el Ministerio Público, el Poder Judicial y el Ministerio de Justicia de Derechos Humanos, para un sistema de justicia eficaz y eficiente, así mismo, plantea que se preste mayor atención a la modernización a la función criminalística y la implementación de plataformas de interoperabilidad electrónica que articulen los registros de información de las distintas instituciones Públicas.

En relación con la discusión de nuestra investigación se tomará en cuenta el objetivo general contrastando con el supuesto general a fin de determinar lo siguiente:

Objetivo General: Analizar si el archivamiento de las denuncias del Ministerio Público por falta de identificación del imputado causa la impunidad del investigado Carabayllo – 2020.

Supuesto General: El archivamiento de las denuncias del Ministerio Público por falta de identificación del imputado causan la impunidad del investigado Carabayllo- 2020.

Según la información obtenida de las entrevistas realizadas, **Traverso (2021), Cari (2021), Soto(2021), Núñez (2021), Chapuñan (2021) y Lázaro (2021)** concuerdan que el archivamiento de las denuncias causan la impunidad del investigado, ya que el archivamiento del caso es considerado la etapa final de un proceso penal, puesto que no se encontraron elementos de convicción en cierta etapa del proceso siendo esta su no identificación, pero ello, no por culpa del Ministerio Público sino que al momento de realizar las diligencias preliminares siendo una de estas recabar la declaración de la agraviada con la finalidad de que brinde mayores datos y se ratifique en su denuncia, por lo que a pesar de estar debidamente notificada no se presenta a rendir su declaración, con la finalidad que coadyuve en las investigaciones y así poder identificar a los sujetos que cometieron el hecho, por lo que resulta que los agraviados no se presentan y con ello el único camino a seguir es el archivo de su denuncia, siendo ello, un punto principal para que el hecho llegue a ser un hecho impune porque no se logra resolver en ninguna instancia judicial. Asimismo, lo mencionado líneas arriba concuerda con el Nuevo Código Penal Decreto Legislativo N° 957 en el artículo 334 en el primer literal refiere que si el fiscal después de las diligencias preliminares, se presentan causas de extinción previstas en la ley, declarara que no procede formalizar y continuar con la investigación preparatoria, así como el archivo de lo actuado. Frente a ello, se tiene el Acuerdo Plenario 02-2005/CJ-116 de la que se obtuvo el siguiente resultado que la falta de sindicación es un

requisito indispensable para obtener una teoría del caso sólida con la cual el fiscal podrá obtener suficientes medios probatorios para su acusación. Por otro lado, se tiene **Flores (2021)** quien resalta en este punto que el estado no tiene la capacidad de sancionarlos. Frente a ello, **Vásquez (2020)** en su artículo refiere que la impunidad es la privación de castigo al investigado y esta vulneraría los derechos humanos. En esa misma línea **Hazel (2020)**, refiere que “las políticas de prevención del delito no solo requieren teorías y buenas prácticas, sino evidencias contenidas en sistemas de información que necesitan sistematizarse o ‘datificarse’ para posteriormente ser utilizadas como herramientas tecnológicas” y con ello poder combatir a la delincuencia. Por este motivo la teoría menciona por **Campoverde, Orellana y Sánchez (2018) en la teoría del delito**, complementa con lo afirmado en líneas precedentes la conducta ilícita debe ser sancionada por una pena para garantizar el bienestar de los agraviados y se pueda llevar una investigación correcta y que los casos no queden impunes.

En referencia al objetivo y supuesto general, cabe indicar que la norma en su artículo 336 primer literal para la formalización y continuación de la investigación preparatoria se requiere que se haya individualizado al imputado y que cumpla con todos los requisitos de procedibilidad, por lo que el fiscal dispondrá la Formalización y la Continuación de la Investigación Preparatoria, Por ende, de los resultados que se obtuvieron se pudo afirmar por la mayoría de las respuestas de los profesionales entrevistados y documentos analizados que el archivamiento de las denuncias del Ministerio Público por falta de identificación del imputado causan la impunidad del investigado debido a que no se logra identificar al sujeto que cometió el hecho ilícito esto debido a la carencia de cámaras de video vigilancia y porque no se cuenta con el apoyo correspondiente por parte de la Municipalidad en cuanto a seguridad ciudadana, correspondiente a la implementación de equipos tecnológicos en sus jurisdicciones.

Respecto al Objetivo específico 1 analizar de qué manera se puede contrarrestar las causas del archivamiento de las denuncias del Ministerio Público para garantizar los derechos de la parte agraviada Carabayllo 2020.

supuesto específico 1 Las causas del archivamiento de las denuncias del Ministerio Público vulneraría los derechos de la parte agraviada Carabayllo – 2020.

En este apartado se va a contrastar de qué manera se puede contrarrestar las causas del archivamiento de las denuncias del Ministerio Público para garantizar los derechos de la parte agraviada. En ese sentido, el supuesto específico queda corroborado tal como lo menciona los entrevistados tales como **Traverso(2021)** , **Soto(2021)**, **Lázaro(2021)**, **Cari(2021)** y **Flores (2021)** coinciden en que no existe un amparo legal frente a las causas de archivamiento porque nuestro cuerpo normativo establece en su artículo 336 numeral 3 en referencia a la individualización del presunto imputado, que no cabe ninguna investigación contra personas desconocidas o contra los que resulten responsables por lo que corresponde el archivamiento de la investigación a causa de que no hay una buena infraestructura de una entidad pública que nos permita investigar a la parte investigada y ello conlleva a la afectación de la parte agraviada, lo cual generaría desconfianza en las instituciones que administran justicia. Sin embargo, para **Flores (2021)**, **Chapuñan (2021)** y **Núñez (2021)** refieren que el mecanismo para contrarrestar el archivamiento de las denuncias es el recurso de elevación de actuados, con lo referido el Nuevo Código Procesal Penal Art. 334 numeral 5) El denunciante o agraviado que no se encuentre conforme con el archivo de la denuncia o se reserve provisionalmente la investigación, requerirá al fiscal a cargo de la investigación, en el plazo de cinco días eleve las actuaciones al fiscal superior. Asimismo, **Norza, Peñaloza, Coronado, Duque y Castro (2016)** refieren que la impunidad es la no valoración a los derechos de los agraviados, la cual fomenta la percepción de inseguridad, y se convierte en amparo para los delincuentes que confían en el no otorgamiento de una condena ejemplar, favoreciendo el inicio y consolidación de carreras delictuales. Es por ello, que **Robles (2020)** en la **teoría de participación** concuerda que para la imputación del delito se tienen que distinguir al autor o partícipe de hecho delictivo cometido de tal manera se le pueda atribuir la responsabilidad penal descrita.

Referente al objetivo y supuesto específico 1 es importante señalar que las causas del archivamiento de las denuncias del Ministerio Público vulneran los

derechos de los agraviados, debido a que otra de las causas es que la agraviada no cumple con rendir su declaración en la investigación preliminar con la finalidad de brindar mayores datos o medios probatorios que ayuden a la identificación del sujeto que cometió el hecho ilícito.

Objetivo específico 2 se buscó analizar de qué manera las diligencias Preliminares del Ministerio Público influye en la ausencia de castigo del investigado Carabayllo 2020.

supuesto específico 2 Las diligencias preliminares del Ministerio Público repercute en la ausencia de castigo del investigado Carabayllo - 2020

A continuación, con respecto a los resultados obtenidos del instrumento de recolección de datos en relación al segundo objetivo específico y en contraste con el supuesto específico 2, se presenta las apreciaciones de **Cari (2021), Flores (2021) y Traverso(2021)** concuerdan que si influye porque es un primer filtro en la investigación en donde se identificará al responsable y se buscará elementos de convicción que vinculan al investigado con el ilícito penal, para conseguir ello la Municipalidad debería mejorar los mecanismos de seguridad ciudadana con la implementación de cámaras de videovigilancia en todas las avenidas y zonas estratégicas de Carabayllo. Por otro lado, se tiene a los entrevistados **Soto (2021), Núñez (2021), Chapuñan (2021) y Lázaro (2021)**, quienes sostuvieron que las diligencias preliminares no influyen en la ausencia de castigo hacia el investigado, toda vez que en la investigación preliminar sirve para recabar elementos que permitan identificar a los que resulten responsables. Por lo referido en el párrafo precedente se tiene el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 aprobado mediante Decreto Supremo N°056-2018-PCM , en la que prevé el fortalecimiento del sistema de justicia penal para identificar a los responsables de los hechos de violencia y delito, con un sistema de justicia eficaz y eficiente, con ello reducir la sensación de impunidad, la cual prestara mayor atención a la modernización de la función criminalística y la implementación de plataformas de interoperabilidad electrónica que articulen los registros de información de las distintas instituciones Públicas. Para Aguirre (2016), también complementa seguridad ciudadana es tarea y responsabilidad de todos los gobiernos los cuales en

cumplimiento de sus funciones en lo que respecta seguridad ciudadana, deben proporcionar un adecuado sistema tecnológico que contrarreste la delincuencia de su jurisdicción. De igual manera, **Dondé (2014)** en su artículo científico titulado *La política criminal de la Fiscalía de la Corte Penal Internacional para el inicio de investigaciones*, complementa que las diligencias preliminares es la etapa en que la Fiscalía recopila, adjunta pesquisas para poder establecer si hay suficientes elementos de convicción para el inicio de una investigación. Esto se complementa con la teoría que menciona **Herrera (2017)** la teoría del descubrimiento inevitable, con la valoración y la fundamentación de los medios probatorios se logrará una eficiente postura de convencimiento y sería admisible dicha prueba; logrando así que la seguridad de los ciudadanos y de sus familias esté garantizada.

De acuerdo con el supuesto y objetivo específico 2 debido a que en esta etapa se deben realizar actos de investigación condicionada al cumplimiento de un plazo establecido, por lo que la demora de estos actos procesales causará que estas denuncias se archiven provisionalmente, teniendo como consecuencia que el investigado se quede sin castigo.

V.- CONCLUSIONES

Las Municipalidades incumplen con el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, respecto a la implementación de equipos tecnológicos, lo cual no contribuye con la identificación del imputado dando lugar muchas veces al archivamiento de las denuncias en el Ministerio Público y con ello la impunidad del investigado.

La falta de la declaración de la denunciante durante las diligencias preliminares es una de las causas del archivamiento de las denuncias, ya que sin ella no se puede cumplir con la persistencia de la sindicación ni tampoco se podrá recabar mayores datos del investigado, lo cual sería indispensable para

proceder con la teoría del caso y con ello no se vulneren los derechos de la parte agraviada.

La demora en la obtención de pruebas en las diligencias preliminares a cargo del Ministerio Público incrementa el archivamiento provisional de las investigaciones, lo que influye en la ausencia de castigo del investigado, debido a que en esta etapa se recogen los elementos de convicción para la acusación fiscal.

VI.- RECOMENDACIONES

El gobierno central a través del Ministerio del Interior deberá analizar y evaluar la necesidad de la creación de una comisión que controle el cumplimiento del Plan Nacional de Seguridad ciudadana 2019-2023 aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, de esta manera las Municipalidades cumplirán con adquirir e implementar medios tecnológicos, como cámaras de videovigilancia, para la identificación del imputado, lo que contribuirá con la disminución del archivamiento de las denuncias del Ministerio Público y la impunidad del investigado.

Las víctimas de un hecho delictivo deberán asistir con responsabilidad y compromiso las veces que el Ministerio Público y la Policía Nacional requiera, de esta manera el Fiscal podrá recabar mayores datos que ayuden a esclarecer el hecho, y con ello no causaría el archivamiento de la investigación, ni se vulneraría los derechos de la parte agraviada.

El Poder Ejecutivo deberá evaluar mediante la necesidad de implementar un procedimiento específico para que las Municipalidades puedan alcanzar el material fílmico en tiempo real al Ministerio Público, contribuyendo de esta manera con las diligencias preliminares y la etapa de la investigación no quede ausente el castigo del investigado.

REFERENCIAS

- Aguilar, D. (s.f.). *Deficiencias de la labor fiscal en la persecución del delito de peculado en la Etapa de Investigación Preparatoria*. Perú: Doctrina. Recuperado de <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2016/06/doctrina43666.p.d>.
- Aguirre, J. (2016) Prevención comunitaria del delito a través de la gobernanza local. *Revista de ciencias sociales*, 11 (2) p.p 383 - 418. Recuperado de <https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85009959359&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&sid=d8835bf2be362aadc01db38fbd64a8a&sot=b&sdt=b&sl=75&s=TITLE%28la+prevenci%c3%b3n+comunitaria+del+delito+a+trav%c3%a9s+d> [e+](#)
[a+gobernanza+local%29&relpos=0&citeCnt=0&searchTerm=](#)
- Aguirre, J. (2016). La tecnología de información y comunicación en prevención del delito. *Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, núm 18, pp.90- 103. Recuperado de <https://www.redalyc.org/jatsRepo/5526/552656690008/html/index.html>. doi:<https://doi.org/10.17141/urvio.18.2016.1962>.
- Altavilla, C. (2020). Intrafederal law and the new standard on intergovernmental fiscal relations in the Argentine federalism. an analysis after 25 years of the national constitutional reform (1994-2019). [Derecho intrafederal y los nuevos estándares en las relaciones fiscales intergubernamentales en el federalismo Argentino. Un análisis a 25 años de la reforma constitucional nacional (1994-2019)] *Cuestiones Constitucionales*, (43), 27-55. Recuperado de <https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85105007203&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&sid=dac6b3560b5aac022c06e8673d4bc202&sot=b&sdt=b&sl=21&s=TITLE-ABS-KEY%28delito%29&relpos=4&citeCnt=0&searchTerm=> doi:[10.22201/ijj.24484881e.2020.43.15178](https://doi.org/10.22201/ijj.24484881e.2020.43.15178)
- Arana, W. (2014). *Manual de Derecho Procesal Penal*. Perú: Gaceta Jurídica. Recuperado de <https://www.mpf.gob.pe/escuela/bibliotecamp/biblioteca.php?comando=p5il&tipo=uw&codigo=pJujlg>.
- Arpasi, R. (Marzo 2019). Causas de la decisión de archivo a nivel de investigación preliminar, en los procesos derivados de la ley nro. 30364, en la fiscalía

provincial penal del collao-ilave, 2017. REVISTA DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA JURÍDICA(vol.01).Recuperado de <http://revistas.upsc.edu.pe/journal/>

Atinua, G. (2015). Justificación del castigo. México: Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.Recuperado de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3876/14.pdf>.

Beltran, E. (2015). Investigación De Violaciones De Derechos Humanos Y Crímenes De Derecho Internacional. Recuperado de:<http://www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/assets/files/T%C3%A9cnica%20de%20Investigaci%C3%B3n..pdf>.

Borges,L., Sanchez,R., Sixto,A., Valcárcel,N.,Peñalver,A. Y Parra,E.(2019).Teoría Fundamentada en Datos como alternativa investigativa para significar el cuidado en la enfermería cubana.*Revista Cubana Enfermer* 35.(3) Recuperado http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-03192019000300014#B9

Brey, O.(2016).Una teoría de la experiencia real que es el pensar.Revista Novedades en Población(12).23pp. 120-127 Recuperado de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1817-40782016000100011.

Bustamante, P. P. (2020). Local and global: The state against transnational crime. [Local y global: El Estado frente al delito transnacional] *Revista Derecho Del Estado*, (46), 137-160. Recuperado de:<https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85086884061&origin=resultslist&sort=plf&src=s&nlo=&nlr=&nls=&sid=159179fbc3014841c4f447461aaca12a&sot=b&sdt=b&sl=21&s=TITLE-ABS-KEY%28delito%29&relpos=44&citeCnt=0&searchTerm=doi:10.18601/01229893.N46.06>

Caceres, M., Astudillo, P., Goic, C.E., Yzerbyt, V(2016).Teorías implícitas sobre las causas del delito en delincuentes con comportamiento de delincuente de alto bajo riesgo. *Revista Interamericana de Psicología* 50 (3) .pp 371 – 379.Recuperado de <https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85017206875&origin=resultslist&sort=plf&src=s&sid=d82db4f7d5cadd8bc417ad7ae994493f&sot=b&sdt=b&sl=106&s=TITLE%28Implicit+theories+about+the+causes+of+crime+in+offenders+with+high+and+low->

[risk+offender+behavior.%29&relpos=0&citeCnt=0&searchTerm=&featureToggles=FEATURE_VIEW_PDF:1,FEATURE_DOC_DETAILS_TOOLBAR:1](#)

- Calsin, H (2015). Prueba indiciaria en la investigación preliminar y su implicancia en el archivamiento de las denuncias .*Revista Investigación Altoandina* ; Vol 17 N° 1;125 - 132.Recuperado de [.https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5157126](https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5157126)
- Calvet, E. (2016). Impunidad (ausencia de castigo). Universidad Carlos III de Madrid: España. Recuperado de: <https://e revistas.uc3m.es/index.php/EUNOM/article/view/3054#:~:text=La%20impunidad%20no%20es%20s%C3%B3lo,reparaci%C3%B3n%20adecuada%20al%20da%C3%B1o%20sufrido>.
- Campoverde , L . Orellana, w. y Sánchez, M (2018). El concepto y las funciones de la acción como elemento de la teoría del delito. *Revista Universidad y Sociedad*: Ecuador. Recuperado de: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202018000200318
- Caneiro, B. y Maldonado, Y. (2017).El archivo Provisional, efectos y alcances en la reforma Procesal Penal Chilena. Chile: Repositorio UDC. Recuperado de http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/112434/d-caneiro_b.pdf;sequence=1.
- Condori, R. (2018). Las consecuencias jurídicas del archivo definitivo de la denuncia penal en el Distrito Fiscal de Lima Norte, año 2017. Perú: Repositorio UCV. Recuperado de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/19833.b>
- Corona, J. (2016).Apuntes sobre métodos de investigación. *Medisur* (14) 1 recuperado de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1727-897X2016000100016#:~:text=En%20la%20actualidad%2C%20existen%20tres,llamado%20m%C3%A9todo%20mixto%20de%20investigaci%C3%B3n.
- Dolores ,N., Amaiquema,F y Beltrán ,G.(2019).Métodos y técnicas en la investigación cualitativa. Algunas precisiones necesarias. *Revista Conrado* (15).70. Recuperado de. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442019000500455.

Donde, M .(2014).La política criminal de la Fiscalía de la Corte Penal internacional para el inicio de investigaciones. Revista Anuario Mexicano de derecho internacional 15. p.p 31- 76. Recuperado de <https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-84949744714&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&sid=13423037cb289d08a00d9256dd21b4ef&sot=b&sdt=b&sl=108&s=TITLE%28la+politica+criminal+de+la+fiscalia+de+la+corte+penal+internacional+para+el+inicio+de+investigaciones%29&relpos=0&citeCnt=0&searchTerm=>

Emerson, R. G. (2020). Who is the citizen in citizen security? Latin American Research Review,55(3), 529-543. Recuperado de <https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85090559723&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&nlo=&nlr=&nls=&sid=159179fbc3014841c4f447461aaca12a&sot=b&sdt=b&sl=21&s=TITLE-ABS-KEY%28delito%29&relpos=42&citeCnt=0&searchTerm=> doi:10.25222/larr.454

Fiks, T. F. (2021). Punishment and community: Some thoughts about the gargarella- duff debate. [Castigo y comunidad: Algunas reflexiones en torno al debate Gargarella-Duff] Revista Derecho Del Estado, (49), 241-264. Recuperado de <https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85090559723&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&nlo=&nlr=&nls=&sid=159179fbc3014841c4f447461aaca12a&sot=b&sdt=b&sl=21&s=TITLE-ABS-KEY%28delito%29&relpos=42&citeCnt=0&searchTerm=> doi:10.18601/01229893.N49.13

Gutiérrez, M., & Costantino, G. (2020). Between art and technique: Police discretion in criminal investigation. the case of the airport security police in argentina. [Entre el arte y la técnica: La discrecionalidad policial en la investigación criminal. El caso de la Policía de Seguridad Aeroportuaria en Argentina] *Política Criminal*, 15(29), 25-46. Recuperado de <https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0.85091190935&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&sid=7a6faf59a87e4085445f6fdb060023da&sot=b&sdt=b&sl=131&s=TITLE%28Between+art+and+technique%3a+Police+discretion+in+criminal+investigation.+the+case+of+the+airport+security+police+in+argentina%29&relpos=0&citeCnt=0&searchTerm=> doi:10.4067/S0718-33992020000100025.

Hazel, F . (2020).El desarrollo tecnológico en materia policial: una receta de éxito para la prevención del delito. *Revista de Relaciones Internacionales*

Estrategia y Seguridad ,Vol 15(1),ISSN:1909 - 3063. ISSN - e :1909 - 7743.Recuperado

http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1909-30632020000100079&lang=es. DOI:<http://doi.org/10.18359/ries.4243>.

Herbas, B y Rocha, E. (2018).Metodología científica para la realización de investigaciones de mercado e investigaciones sociales cuantitativas. *Revista Perspectivas* (42). Recuperado de http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1994-37332018000200006&lng=es&nrm=iso%C3%A7.

Hernández, W., & Heimark, K. R. (2020). Why are property crimes reported to the police? an empirical assessment for peru. [Por que os crimes contra o patrimônio são denunciados à polícia? Uma avaliação empírica para o Peru; ¿Por qué se denuncian delitos patrimoniales ante la policía? Una evaluación empírica para el Perú] *Revista Criminalidad*, 62(3), 25-38.Retrieved from www.scopus.com.Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7825875>.

Huerta, E. (2017). La problemática del Ministerio Público y la Policía Nacional en la etapa de la investigación preparatoria en el Nuevo Código Procesal Penal – Lima Norte. Perú: Repositorio UCV. Recuperado de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/11467>.

Lopes, L.(2017).Ministério Público: Velha instituição com novas funções?. *Revista crítica de ciencias sociais* 113, p.p 51-82.Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/467112>.DOI: 10.4000/íccs.6654

Moreira, V. ,Souza, B., Vitorino,A. Y Silva, E. Análisis documental del proyecto pedagógico de un curso de Medicina y la enseñanza en la Atención Primaria a la Salud.*Revista Interface* 23.(1).Recuperado de . <https://www.scielo.br/j/icse/a/bwdPqpXLHQ5zyCqbQLFmMPK/?lang=es>

Norza,E. Peñaloza,M. Coronado,J. Duque,B. y Castro,D. (2016).Percepción de Impunidad: Precipitante del Crimen en Bogotá revista de derecho, universidad del 46: p. p 39-70.Recuperado de http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0121-86972016000200039&script=sci_abstract&lng=es.

Ortiz, H Y Vasquez,D(2021).*Impunidad, corrupción y derechos humanos*.Revista Perfiles latinoamericanos,vol 29 (57), pp. 167 - 194. Recuperado de.<http://www.scielo.org.mx/pdf/perlat/v29n57/0188-7653-perlat-29-57-167.pdf> Doi <https://doi.org/10.18504/pl2957-007-2021>

- Pesantes ,L .Valarezo, L y Vilela, W .(2019).Importancia de la Investigación judicial y criminalística en la determinación de la veracidad del delito. *Revista Universidad y Sociedad*, Vol.11 no.4, ISSN 2218 - 3620. Epub 02-sep -2019 Recuperado de. Recuperado de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202019000400443
- Piovani, J y Krawczyk, N. (2017).Los Estudios Comparativos: algunas notas históricas, epistemológicas y metodológicas.*Revista Educação & Realidade*,vol. 42 (3),pp. 821-840.Recuperado de <https://www.redalyc.org/journal/3172/317253008002/html/> Doi: <https://doi.org/10.1590/2175-623667609>
- Puchuri, F. (2017). Las diligencias preliminares en el proceso penal contra organizaciones criminales. *Revista Jurídica: Enfoque Derecho*. Recuperado de [:https://www.enfoquederecho.com/2018/11/15/las-diligencias-preliminares-en-el-proceso-penal-contra-organizaciones-criminales/#_ftn1](https://www.enfoquederecho.com/2018/11/15/las-diligencias-preliminares-en-el-proceso-penal-contra-organizaciones-criminales/#_ftn1).
- Ramirez, J y Lopera, I (2016). Gestión humana de orientación analítica: un camino para la responsabilización. *Revista de Administração de Empresas*. Colombia .Recuperado de [https://www.scielo.br/j/rae/a/m46dNGpzKGHvvSswzq78KWJ/?lang=es&format=pdf#:~:text=M%C3%89TODO%20ANAL%C3%8DTICO,\(Ram%C3%ADrez%2C%201991%2C%20p.](https://www.scielo.br/j/rae/a/m46dNGpzKGHvvSswzq78KWJ/?lang=es&format=pdf#:~:text=M%C3%89TODO%20ANAL%C3%8DTICO,(Ram%C3%ADrez%2C%201991%2C%20p.)
- Rivera, R. (2015).Los Medios Informáticos: Tratamiento Procesal. *Revista criterio jurídico* (7),pp. 451-480. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2668503>.
- Robles, R (2020) La Estructura de la intervención en el delito. *Revista Política Criminal*15 (30), pp. 993-1007. Recuperado de https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85100061577&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&sid=f94ac2427fe98956377e0b5f0d50c483&sot=b&sdt=b&sl=52&s=TITLE%28La+Estructura+de+la+intervenci%C3%B3n+en+el+delito%29&relpos=0&citeCnt=0&searchTerm=&featureToggles=FEATURE_VIEW_PDF:1,FEATURE_DOC_DETAILS_TOOLBAR:1
- Rodríguez y Perez, A. (2017). Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. *Revista EAN*, 82, pp.179-200. Recuperado de. <http://www.scielo.org.co/pdf/ean/n82/0120-8160-ean-82-00179.pdf>.
- Rodríguez, T. y Rodríguez, E. (2019). «Mano Dura» Y Democracia En América Latina: Seguridad Pública, Violencia Y Estado De Derecho. *Universidad*

de Salamanca. ISSN: 1130-2887 - eISSN: 2340-4396. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7394693> DOI: <https://doi.org/10.14201/alh.21156>.

Saud, F. (2014). La problemática fáctica y normativa del archivo definitivo de la indagación previa. Ecuador Repositorio Digital UIDE. Recuperado de <https://repositorio.uide.edu.ec/handle/37000/290>

Soler, I. y Iglesias, E. (2016). Evidencias respecto a la mediación penal en la norma Europea. Revista Colombiana de Derecho Internacional, (28). p.p 283-320 Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/ilrdi/n28/n28a06.pdf>

Vázquez Valencia, L. D. (2021). Enumerando las causas de la impunidad. Reflexiones para iniciar una estrategia antimpunidad. Revista de Estudios Socio-Jurídicos, p.p 431 464. Recuperado de <https://www.redalyc.org/journal/733/73365628015/html/> <https://doi.org/10.12804/revistas>.

Ventura, J y Barboza, M. (2017) El tamaño de la muestra: ¿Cuántos participantes son necesarios en estudios cualitativos?. Revista Cubana de Información en Ciencias de la Salud (28).3. Recuperado de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2307-21132017000300009.

Villafuerte, C. (S.F). Las diligencias preliminares contra los que resulten responsables y la vulneración al debido proceso. Recuperado de https://derecho.usmp.edu.pe/sapere/ediciones/edicion_15/articulos/articulos_abogados/sapere%2015/LAS%20DILIGENCIAS%20PRELIMINARES%20CONTRA%20LOS%20QUE%20RESULTEN%20RESPON

Pleno jurisdiccional de las salas penales permanente y transitoria de la corte suprema de justicia (2005). Acuerdo plenario N 2-2005/ CJ – 116. Recuperado de https://derecho.usmp.edu.pe/cedp/jurisprudencia/Acuerdo%20Plenario%20N2_2005.pdf

Plan nacional de seguridad ciudadana 2019 – 2023 (2018). Ley no 27933 – ley del sistema nacional de seguridad ciudadana. Recuperado de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/238246/propuesta.plannacionalseguridadciudadana.2019-2023.pdf>

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

“Archivamiento de las denuncias del Ministerio Público por falta de identificación del imputado y la impunidad del investigado carabaylo - 2020”

PROBLEMAS	OBJETIVOS	SUPUESTO	CATEGORÍAS	DEFINICIÓN	SUBCATEGORÍA	METODOLOGÍA
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	SUPUESTO GENERAL	CATEGORÍA 1: ARCHIVAMIENTO DE LAS DENUNCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO	Arana (2014) señala que los Archivos Fiscales: se encuentran estipulados en nuestro ordenamiento jurídico, El artículo trescientos treinta y cuatro del NCPP, en la cual establece que si el fiscal prevé que el hecho cometido no es delito o presenta causas que extingue el delito dispondrá que no procederá formalizar ni continuar con las diligencias preliminares ni las investigaciones, así como ordenará el archivo de lo actuado”. (p. 267) Oliva y Escobedo (2013) El concepto de impunidad ha cobrado una relevancia	1. Causas de archivamiento 2. Diligencias Preliminares	Enfoque: Cualitativo. Tipo: Básica. Diseño: Teoría Fundamentada. Nivel: Descriptivo. Estudio: No Experimental. Participantes: Fiscales Documentos: Tesis, Artículos Científicos, Normas. Técnica: Entrevista. Instrumento: Guía de entrevista. Instrumento: Guía de análisis documental.
¿El archivamiento de las denuncias del Ministerio Público por falta de identificación del imputado causan la impunidad del investigado Carabaylo-2020?	Analizar si el archivamiento de las denuncias del Ministerio Público por falta de identificación del imputado causa la impunidad del investigado Carabaylo – 2020	El archivamiento de las denuncias en el Ministerio Público por falta de identificación del imputado causa la impunidad del investigado Carabaylo-2020				
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVO ESPECIFICO 1	SUPUESTO ESPECÍFICO 1				
¿De qué manera las causas del archivamiento de las denuncias en el Ministerio Público vulneran los derechos de la parte agraviada Carabaylo - 2020?	Analizar las causas del archivamiento de las denuncias del Ministerio Público que vulneran los derechos de la parte agraviada Carabaylo – 2020	Las causas del archivamiento de las denuncias en el Ministerio Público vulnerarían los derechos de la parte agraviada Carabaylo - 2020	CATEGORÍA 2: IMPUNIDAD DEL INVESTIGADO		1. Violación de derechos 2. Ausencia de castigo	

<p>¿De qué manera las diligencias preliminares del Ministerio Público repercuten en la ausencia de castigo del investigado Carabaylo – 2020?</p>	<p>Determinar de qué manera las Diligencias preliminares del Ministerio Público influye en la ausencia de castigo del investigado Carabaylo - 2020</p>	<p>Las diligencias preliminares del Ministerio Público repercuten en la ausencia de castigo del investigado Carabaylo - 2020</p>		<p>especial en la Comunidad Internacional, debido a las graves violaciones de los derechos humanos ocurridos a lo largo de la historia la cual ha tenido como causa la ausencia de castigo. Por lo tanto, en la actualidad la ausencia de castigo, ya no se relaciona únicamente con dicho concepto sino con la existencia del estado de derecho y la eficacia de los órganos jurisdiccionales</p>		
--	--	--	--	--	--	--

ANEXO 2

GUIA DE ENTREVISTA

Título: “Archivamiento de las Denuncias del Ministerio Público por falta de Identificación del Imputado y la Impunidad del Investigado, Carabaylo - 2020”

Entrevistado/a:

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

1.- De acuerdo a su experiencia ¿De qué manera el archivamiento de las denuncias del Ministerio Público por falta de identificación del imputado causan la impunidad en el investigado ?

2.- En base a su experiencia ¿Qué problemas se presentan en virtud al archivamiento de las denuncias en el Ministerio Público por falta de identificación del imputado y la impunidad en el investigado?

3.- Considera usted ¿que existe una limitación jurídica que impida el archivamiento de las denuncias en el Ministerio Público por falta de identificación del imputado y no conlleve a la impunidad en el investigado?

4.- Desde su punto de vista ¿Cómo se ve afectado el derecho de la parte agraviada ante las causas del archivamiento de las denuncias en el Ministerio Público?

5- A su parecer ¿Existen otros mecanismos que permitan contrarrestar las causas del archivamiento de las denuncias en el Ministerio Público para garantizar los derechos de la parte agraviada?

6.- Considera usted ¿que no existe un amparo legal frente a las causas de archivamiento de las denuncias en el Ministerio Público que garanticen los derechos de la parte agraviada?

7.- Considera ¿que en la etapa de las diligencias preliminares influyen en la ausencia de castigo del investigado ?

8.- Considera Usted ¿qué se debe implementar en las diligencias preliminares mecanismos que ayuden a lograr el castigo del investigado?

9.- ¿Está de acuerdo usted que el Estado implemente mecanismo que ayuden en las diligencias preliminares del Ministerio Público para poder contrarrestar el archivamiento de las denuncias y no cause la ausencia de castigo del investigado ?

ANEXO 3: Guía de Análisis Documental

Título: “Archivamiento de las Denuncias del Ministerio Público por falta de Identificación del Imputado y la Impunidad del Investigado, Carabayllo – 2020”

Objetivo General Analizar si el archivamiento de las denuncias en el Ministerio Público por falta de identificación del imputado causan la Impunidad en el investigado Carabayllo- 2020.

Autoras: karin Dessireth Barrueta Laguna
Anggie Stephany Huacause Soto

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

I.1. Apellidos y Nombres : ACETO, Luca
 I.2. Cargo e institución donde labora : Docente de la Universidad César Vallejo
 I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación : Guía de Entrevista
 I.4. Autor de instrumento : BARRUETA LAGUNA, Karin Desireth
 HUACAUSE SOTO, Angie Stephany

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95%

Lima 30 de JUNIO de 2021.

Luca Aceto

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI N 48974953 Telf 910190409

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- | | |
|--|---|
| 1. Apellidos y Nombres | : URTEAGA REGAL, Carlos Alberto |
| 2. Cargo e institución donde labora | : Docente de la Universidad César Vallejo |
| 3. Nombre del instrumento motivo de evaluación | : Guía de Entrevista |
| 4. Autor de instrumento | : BARRUETA LAGUNA, Karin Desireth
HUACAUSE SOTO, Anggie Stephany |

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.										X			
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.										X			
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.										X			
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.										X			
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales										X			
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.										X			
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.										X			
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos										X			
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.										X			
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.										X			

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

85%

Lima., 30 de junio de 2021.



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI N°.:09803484 Telf.:...997059885

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres : Muñoz Ccuro, Felipa Elvira
 I.2. Cargo e institución donde labora : Docente de la Universidad César Vallejo
 I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación : Guía de Entrevista
 I.4. Autor de instrumento : BARRUETA LAGUNA, Karin Desireth HUACAUSE SOTO, Angie Stephany

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

90%

Lima, 25 de Junio de 2021.



FIRMA DEL EXPERTO FORMANTE
 DNI N°: 09353880 Telf.: 989592600

GUIA DE ENTREVISTA

Título: “Archivamiento de las Denuncias en el Ministerio Público por falta de Identificación del Imputado y la Impunidad del Investigado, Carabayllo - 2020”

Entrevistado/a: DEYDA SOTO ROJAS

Cargo/profesión/grado académico: FISCAL ADJUNTA/ABOGADA/MAGISTER

Institución: MINISTERIO PÚBLICO

Objetivo General

Analizar si el archivamiento de las denuncias del Ministerio Público por falta de identificación del imputado causan la impunidad en el investigado Carabayllo - 2020

1.- De acuerdo a su experiencia ¿de qué manera el archivamiento de las denuncias en el Ministerio Público por falta de identificación del imputado causa la impunidad en el investigado?

Los casos se archivan cuando no se tienen elementos de convicción, no hay prueba contundente a pesar que en la fiscalía iniciamos investigación preliminar con la finalidad de recabar pruebas, declaraciones, cámaras una vez culminadas las diligencias posterior a ello resolvemos archivando el caso toda vez que no se lograron identificar, en algunos casos no acercándose a declarar, a pesar que nosotros oficiamos a la municipalidad para nos remita el informe en este caso si existe cámaras del lugar donde se llevó a cabo el hecho delictivo y con todas esas pruebas recién se pueda realizar el archivo del caso, siempre y cuando no se recabe los medios probatorios suficientes para lograr la identificación del investigado.

2.- En base a su experiencia qué problemas se presentan en virtud al archivamiento de las denuncias en el Ministerio Público por falta de identificación del imputado y la impunidad en el investigado?

Considero que el problema con virtud al archivamiento de las denuncias en el ministerio público por falta de identificación del imputado y la impunidad del investigado seria los problemas sociales puesto que la sociedad perdería la confianza dejando de creer en la justicia y a causa de ello en muchos casos recurren a otras formas de conseguir justicia.

3.- Considera usted ¿que existe una limitación jurídica que impida el archivamiento de las denuncias en el Ministerio Público por falta de identificación del imputado y no conlleve a la impunidad en el investigado?

Referente a esa pregunta no existe una limitación jurídica que impide el archivamiento de la denuncia ya que el ministerio público como titular de la acción penal tiene el deber de la carga de la prueba, ya que después de calificar la denuncia o después de haber realizado las diligencias preliminares se presentan causas de extinción previstas por la ley en ese caso se ordenará el archivo de todo lo actuado.


DEYDA SOTO ROJAS
Fiscal Adjunta Provincial
Segundo Despacho
2º Pinc. Prov. Penal Corporativa de
C. E. de Carabayllo

Objetivo específico 1

De qué manera se puede contrarrestar las causas del archivamiento de las denuncias del Ministerio Público para garantizar los derechos de la parte agraviada

4.- Desde su punto de vista ¿cómo se ve afectado el derecho de la parte agraviada ante las causas del archivamiento de las denuncias en el Ministerio Público?

Desde mi punto de vista los agraviados se verán afectado sus derechos ya que ya que no conseguirían justicia y con ello no alcanzarían una indemnización justa sea patrimonial o extra patrimonial por todo el daño causado.

5- A su parecer ¿Existen otros mecanismos que permitan contrarrestar las causas del archivamiento de las denuncias en el Ministerio Público para garantizar los derechos de la parte agraviada?

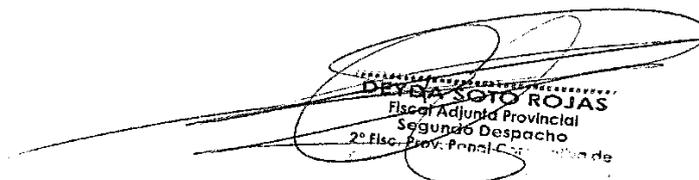
Desde mi perspectiva claro que existen mecanismos que permitan contrarrestar el archivamiento de las denuncias y con ello garantizar los derechos de la parte agraviada ,sin embargo las municipalidades no están implementando mecanismos eficientes para poder contrarrestar el archivamiento de las denuncias ya que no están poniendo mayor énfasis en dichas implementaciones que son en este caso las cámaras de video vigilancia las cuales son muy importantes para poder recabar medios probatorios ,indicios para poder identificar al investigado, ya que para poder seguir la investigación va ser muy difícil y va ser una traba poder continuar las investigaciones en contra de los que resulten responsables

6.- Considera usted ¿que no existe un amparo legal frente a las causas de archivamiento de las denuncias en el Ministerio Público que garanticen los derechos de la parte agraviada?

Considero que no, porque nuestro cuerpo normativo estable en su artículo 336 numeral 3 en referencia a la individualización del presunto imputado, que no cabe ninguna investigación contra personas desconocidas o que resulten responsables por lo que correspondería el archivamiento de la investigación pero dejando abierta la posibilidad de reabrir la investigación pero cuando se pueda recabar nuevos medios probatorios

Objetivo específico 2

Determinar de qué manera las diligencias preliminares del Ministerio Público influyen en la ausencia de castigo del investigado



Deyda SOTO ROJAS
Fiscal Adjunta Provincial
Segundo Despacho
2º Esc. Prov. Penal-Cor. de

7.- ¿Considera que en la etapa de las diligencias preliminares influyen en la ausencia de castigo del investigado?

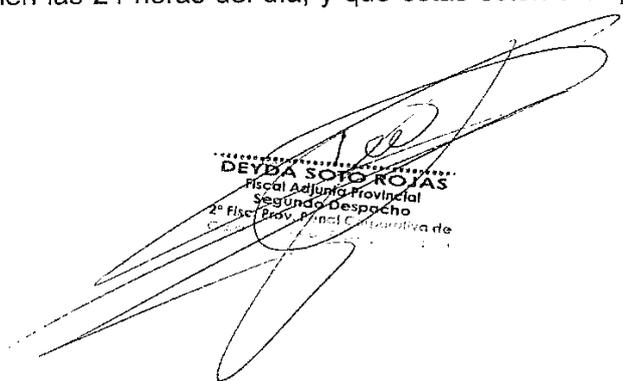
No, porque en esa etapa de la investigación el ministerio público deberá recabar todos los medios probatorios que conlleven a la individualización e identificación del imputado por que sin ello no se podrá continuar con la investigación.

8.- ¿Considera Usted que se debe implementar en las diligencias preliminares mecanismos que ayuden a lograr el castigo del investigado?

Considero que se deberían implementar más herramientas que coadyuven en las investigaciones para lograr recabar medios probatorios y con ellos conseguir que el investigado sea sancionado penalmente.

9.- Está de acuerdo usted que el Estado implemente mecanismos que ayuden en las diligencias preliminares del Ministerio Público para poder contrarrestar el archivamiento de las denuncias y no cause la ausencia de castigo del investigado?

Si estoy de acuerdo que el estado implemente mecanismos ya que ello facilitará al ministerio público en la investigación preliminar siendo en esa etapa lograr la identificación del sujeto que cometió el hecho ilícito, sería muy importante que la municipalidad implemente en todas las avenidas de Carabayllo cámaras de video vigilancia que funcionen las 24 horas del día, y que estas estén a disposición del Ministerio Público.


DEYDA SOTO ROJAS
Fiscal Adjunta Provincial
Segundo Despacho
2º Fiscal Provincial Penal Constitutiva de

GUIA DE ENTREVISTA

Título: “Archivamiento de las Denuncias en el Ministerio Público por falta de Identificación del Imputado y la Impunidad del Investigado, Carabaylo - 2020”

Entrevistado/a: RACHEL NUÑEZ COLQUEHUANCA

Cargo/profesión/grado académico: ASISTENTE EN FUNCION FISCAL /ABOGADA

Institución: MINISTERIO PÚBLICO

Objetivo General

Analizar si el archivamiento de las denuncias del Ministerio Público por falta de identificación del imputado causan la impunidad en el investigado Carabaylo - 2020

1.- De acuerdo a su experiencia ¿de qué manera el archivamiento de las denuncias en el Ministerio Público por falta de identificación del imputado causa la impunidad en el investigado?

Existen una gran cantidad de denuncias en las que se procede archivar por falta de individualizar al imputado o autores del ilícito penal, esto perjudica a la investigación quedando impune los hechos delictivos, y eso también incrementa el índice de delictuosidad.

2.- En base a su experiencia qué problemas se presentan en virtud al archivamiento de las denuncias en el Ministerio Público por falta de identificación del imputado y la impunidad en el investigado?

El problema que se presenta respecto al archivo de los procesos, es el incremento de los hechos delictivos pues, como quedan impunes continúan con los actos ilícitos, convirtiéndolos en habituales y/ reincidentes.

3.- Considera usted ¿que existe una limitación jurídica que impida el archivamiento de las denuncias en el Ministerio Público por falta de identificación del imputado y no conlleve a la impunidad en el investigado?

Considero que no existe ninguna limitación, pues al no tener identificado al autor o autores del delito, no se puede continuar con la investigación porque estaría como un caso abierto, claro está que previamente a la disposición de archivo, esta debe agotar todas las vías posibles que permitan identificar al presunto autor o autores.

Objetivo específico 1

De qué manera se puede contrarrestar las causas del archivamiento de las denuncias del Ministerio Público para garantizar los derechos de la parte agraviada

4.- Desde su punto de vista ¿cómo se ve afectado el derecho de la parte agraviada ante las causas del archivamiento de las denuncias en el Ministerio Público?

Con el archivamiento de los casos, los agraviados se sienten afectados económicamente, pues perdieron el bien material que adquirieron, pues en el caso de que hubiera un imputado identificado, este tendría que resarcir los daños por motivo de la reparación civil, lo que sucede en muchos de los casos, generando desconfianza en las instituciones que administran justicia.

5- A su parecer ¿Existen otros mecanismos que permitan contrarrestar las causas del archivamiento de las denuncias en el Ministerio Público para garantizar los derechos de la parte agraviada?

Si, al momento de ingresar la denuncia en el ministerio público, se intenta de todos los modos y formas de identificar al autor o autores del evento delictivo, pues al tener identificado, investigamos elementos de convicción que nos den certeza de la relación del hecho delictivo con el investigado, ya sea por medio de testigos, cámaras de video vigilancia y otros.

6.- Considera usted ¿que no existe un amparo legal frente a las causas de archivamiento de las denuncias en el Ministerio Público que garanticen los derechos de la parte agraviada?

No, porque en los casos de archivo que no se ha logrado identificar al investigado, se deja a salvo el derecho de que se pueda reexaminar la presente investigación, en caso se aporten nuevos elementos de convicción ello conforme el art. 335 NCPP, a fin de que la parte agraviada pueda volver accionar en caso tenga nuevos elementos que puedan identificar al autor y/o pueda vincular a este con el hecho delictivo.

Objetivo específico 2

Determinar de qué manera las diligencias preliminares del Ministerio Público influyen en la ausencia de castigo del investigado.

7.- ¿Considera que en la etapa de las diligencias preliminares influyen en la ausencia de castigo del investigado?

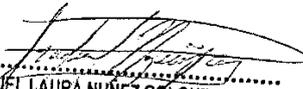
Considero que se da en la etapa de investigación preparatoria, que subsume a la investigación preliminar, momento en el que el ministerio público busca las pruebas de cargo y descargo, es en esta etapa que se archiva ya sea por falta de identificación o por falta de elementos o indicios reveladores.

8.- ¿Considera Usted que se debe implementar en las diligencias preliminares mecanismos que ayuden a lograr el castigo del investigado?

Si, considero que existen mecanismos establecidos en el nuevo código procesal penal a fin de que se logre una imposición de una pena adecuada, pues por ejemplo al tener elementos de convicción suficientes se puede incoar proceso inmediato, lo que conlleva a simplificar el proceso imponiendo una pena en lo más breve posible.

9.- Está de acuerdo usted que el Estado implemente mecanismos que ayuden en las diligencias preliminares del Ministerio Público para poder contrarrestar el archivamiento de las denuncias y no cause la ausencia de castigo del investigado?

Si, considero que todos los aportes que se realicen a fin de que ayuden a encontrar al autor o autores del hecho delictivo y se le imponga la sanción que corresponde, y principalmente el estado debe ayudar en las entidades que investigan e imparten justicia, pero sin entrometerse en las decisiones que tomen estas.


.....
RAQUEL LAURA NÚÑEZ COLQUEHUANCA
ASISTENTE EN FUNCIÓN FISCAL
2da. Fisc. Prov. Corporativa de Carabaylo
Primer Despacho - D F Lima Norte

GUIA DE ENTREVISTA

Título: “Archivamiento de las Denuncias en el Ministerio Público por falta de Identificación del Imputado y la Impunidad del Investigado, Carabayllo - 2020”

Entrevistado/a: HANS ALONSO CHAPUÑAN AYALA

Cargo/profesión/grado académico: FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL DE LA FISCALIA ESPECIALIZADA DE LAVADO DE ACTIVOS DE LIMA NORTE

Institución: MINISTERIO PÚBLICO

Objetivo General

Analizar si el archivamiento de las denuncias del Ministerio Público por falta de identificación del imputado causan la impunidad en el investigado Carabayllo - 2020

1.- De acuerdo a su experiencia ¿de qué manera el archivamiento de las denuncias en el Ministerio Público por falta de identificación del imputado causa la impunidad en el investigado?

Yo creo que la falta de identificación del imputado si causan una impunidad en la investigación , pero que sucede , muchas veces no es culpa del Ministerio Publico ni tampoco de La víctima , sino que mucha cual el fiscal recibe las denuncias las recibe muy tarde o simplemente quien debió actuar las diligencias al tenerlas noticias criminales de inmediatamente es la policía ponerle en conocimiento de manera inmediata pero muchas veces no lo hace , mientras se le hace la detención todo o se recibe la denuncia de esta persona que dice ser agraviada por un robo o hurto no se va muchas veces de inmediato al lugar de los hechos para a fin de recabar las cámaras y se recaban después de dos o tres meses , otros también es que los hechos ocurren en zonas desoladas donde no hay alumbrado donde no hay cámaras es un poco más difícil y no se cuenta tampoco con testimonios o muchas veces son amenazados entonces esto no sería tanto culpa del Ministerio Publico ni del agraviado que no pueda aportar muy bien los elementos , si no que a veces son as circunstancias en la que ocurren los hechos que ameritan investigación que no permiten recabar los suficientes elementos como para decir que esta persona ha cometido el hecho delictivo.

2.- En base a su experiencia qué problemas se presentan en virtud al archivamiento de las denuncias en el Ministerio Público por falta de identificación del imputado y la impunidad en el investigado?

yo creo que el problema vendría hacer cuando la fiscalía archiva habiendo agotado todos los medios sin embargo el agraviado queja , esto obliga muchas veces al superior ampliar nuevamente pero ya se sabe que va ser bien difícil identificar ya que por más datos que haya o características que haya expuesto las víctimas sino

se cuenta con imágenes o cámaras para ser por ejemplo una pericia biométrica o todo ello que permiten identificar los rasgos faciales no se va a poder, eso es el problema porque al no contar con suficientes elementos que nos permitan arribar a un indicio de que se ha cometido el hecho delictivo por equis persona y que esta es posiblemente la que debe ser detenida

3.- Considera usted ¿que existe una limitación jurídica que impida el archivamiento de las denuncias en el Ministerio Público por falta de identificación del imputado y no conlleve a la impunidad en el investigado?

No, no creo que existe una limitación por que el código ha establecido para abrir investigación preliminar incluso se pueden abrir con quienes resulten responsables, pero ya para pasar a la siguiente etapa que es la formalización de la investigación preparatoria uno ya tiene que tener identificado al investigado no al imputado no va a poder pasar a una formalización procesal con quienes resulten responsables

Objetivo específico 1

De qué manera se puede contrarrestar las causas del archivamiento de las denuncias del Ministerio Público para garantizar los derechos de la parte agraviada

4.- Desde su punto de vista ¿cómo se ve afectado el derecho de la parte agraviada ante las causas del archivamiento de las denuncias en el Ministerio Público?

si me hablas de las que no se puede identificar al imputado pues , no creo que haya una afectación siempre y cuando se hayan agotado todos los medios suficientes , pero si la pregunta va dirigida a un archivamiento general por cualquier otro delito y donde hay una persona imputada , le causara agravios si existe suficientes elementos que esa persona ha cometido el hecho delictivo , ahí la persona ya tendría sus derechos hacer valer su recurso de elevación de actuados a fin de que este sea elevado al superior para determinar si se ha archivado bien o no el caso.

5- A su parecer ¿Existen otros mecanismos que permitan contrarrestar las causas del archivamiento de las denuncias en el Ministerio Público para garantizar los derechos de la parte agraviada?

Esta el recurso de elevación de actuados en la sección preliminar luego cuando se formaliza, si el fiscal sobresee tienen también las partes otros derechos para recurrir, pero previo al dictamen del fiscal superior.

6.- Considera usted ¿que no existe un amparo legal frente a las causas de archivamiento de las denuncias en el Ministerio Público que garanticen los derechos de la parte agraviada?

Claro si existe el recurso de elevación de actuado en la parte preliminar, en la parte también de la etapa de formalización también existen varios mecanismos incluso están la tutela de derechos

Objetivo específico 2

Determinar de qué manera las diligencias preliminares del Ministerio Público influyen en la ausencia de castigo del investigado.

7.- ¿Considera que en la etapa de las diligencias preliminares influyen en la ausencia de castigo del investigado?

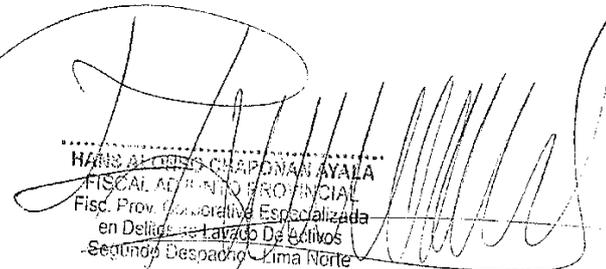
No tanto porque en la investigación preliminar se usas más que todo para recabar elementos que nos permitan identificarlo como tal y tener la certeza de que esta persona a cometido un delito y no ha prescrito, ello recién va ser evaluado la formalización porque ya ahí existe un control del juez entonces no creo que influya en la ausencia de castigo

8.- ¿Considera Usted que se debe implementar en las diligencias preliminares mecanismos que ayuden a lograr el castigo del investigado?

No considero porque ya no estaríamos adelantados a una pena y los actos del Ministerio Publico son postulatorios y no decisorios como sirven en el poder judicial y el juez también no interviene de todo ahí interviene en la investigación preparatoria

9.- Está de acuerdo usted que el Estado implemente mecanismo que ayuden en las diligencias preliminares del Ministerio Público para poder contrarrestar el archivamiento de las denuncias y no cause la ausencia de castigo del investigado?

No, no creo eso ya está establecido en el código, lo que si debe existir es una mayor celeridad y prontitud al recabar los elementos cuando se tiene ya conocimiento de la noticia criminal, ya sea por una denuncia o una flagrancia de inmediato tiene que hacerse no esperar a que pase una semana o dos semanas por que se pueden alterar los medios estas pruebas que han quedado.


.....
HANS ALBERTO CHAPOMÁN AYALA
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Fisc. Prov. Informativa Especializada
en Delitos de Tráfico De Ectivos
Segundo Despacho Lima Norte

GUIA DE ENTREVISTA

Título: "Archivamiento de las Denuncias en el Ministerio Público por falta de Identificación del Imputado y la Impunidad del Investigado, Carabayllo - 2020"

Entrevistado/a: DARWIN CARI HUACCACHI

Cargo/profesión/grado académico: ASISTENTE EN FUNCION FISCAL/ABOGADO/MAGÍSTER

Institución: MINISTERIO PÚBLICO

Objetivo General

Analizar si el archivamiento de las denuncias del Ministerio Público por falta de identificación del imputado causan la impunidad en el investigado Carabayllo - 2020

1.- De acuerdo a su experiencia ¿De qué manera el archivamiento de las denuncias en el Ministerio Público por falta de identificación del imputado causa la impunidad en el investigado?

En relación a la primera pregunta el archivamiento del caso es considerado como el final o la etapa final de un proceso penal puesto que no se encontraron elementos de convicción en cierta etapa del proceso penal, ya sea en la investigación preparatoria o investigación preliminar, de manera que las denuncias en este caso por la falta de identificación y en este caso por las municipalidades debido a que nos remiten documentos en relación a que no se pudo identificar al presunto autor de delito ya sea por hurto o robo dependiendo el caso.

2.- En base a su experiencia ¿Qué problemas se presentan en virtud al archivamiento de las denuncias en el Ministerio Público por falta de identificación del imputado y la impunidad en el investigado?

El problema que se presenta es el siguiente que por la falta de dichos documentos no se llegan a cumplir en su debido tiempo dentro del plazo establecido es por eso que se llega a archivar las denuncias, muchas veces no se llegan a identificar al presunto autor o en su defecto no se llega a comprobar quien ha realizado el hecho ilícito.

3.- Considera usted ¿Que existe una limitación jurídica que impida el archivamiento de las denuncias en el Ministerio Público por falta de identificación del imputado y no conlleve a la impunidad en el investigado?

Considero que sí, si existe una limitación jurídica que impide este archivamiento puesto que no se cumple algunos actos procesales para determinar el hecho delictuoso.


DARWIN D. CARI HUACCACHI
ABOGADO
Reg. C.A. 75518

Objetivo específico 1

De qué manera se puede contrarrestar las causas del archivamiento de las denuncias del Ministerio Público para garantizar los derechos de la parte agraviada

4.- Desde su punto de vista ¿cómo se ve afectado el derecho de la parte agraviada ante las causas del archivamiento de las denuncias en el Ministerio Público?

En este caso se ve afectado porque se está vulnerando uno de los derechos más importantes que es el debido proceso, pero hay que ver el motivo del archivamiento.

5- A su parecer ¿Existen otros mecanismos que permitan contrarrestar las causas del archivamiento de las denuncias en el Ministerio Público para garantizar los derechos de la parte agraviada?

En el presente caso si existiría otro mecanismo pero hay que tener en cuenta que deben de reunir todos los requisitos de una denuncia penal y a su vez estas deben ser claras y precisas para que el tema del archivamiento no se caiga, puesto que deben de cumplirse con todas las diligencias que emanan ya sea a nivel policial o a nivel de ministerio público, en este caso tiene que cumplirse todo ello mediante a disposición que emita el fiscal ya que si estas no cumplen se va a motivar a que se archiven el caso.

6.- Considera usted ¿que no existe un amparo legal frente a las causas de archivamiento de las denuncias en el Ministerio Público que garanticen los derechos de la parte agraviada?

En realidad si existe un amparo frente a las causas del archivamiento puesto que estas una vez archivadas pueden ser elevadas a otro operador de justicia que puede ver el presente caso a fin de determinar si ese hecho ha sido delito.

Objetivo específico 2

Determinar de qué manera las diligencias preliminares del Ministerio Público influyen en la ausencia de castigo del investigado

7.- ¿Considera que en la etapa de las diligencias preliminares influyen en la ausencia de castigo del investigado?

En realidad, si influye bastante puesto que al no cumplirse algunas de las diligencias, ya sea para declaración una pericia, una inspección técnica policial estas no llegan a cumplirse serían una causa preliminar para que se archive el presente caso ya sea por la ausencia o inconcurrencia del propio investigado.

8.- ¿Considera Usted que se debe implementar en las diligencias preliminares mecanismos que ayuden a lograr el castigo del investigado?


DARWIN D. CARI HUASCACHI
ABOGADO
Reg. C. 11. 75110

Va a depender mucho en este caso el criterio de cada fiscal, puesto que ellos son aquellos que determinan que tipo de apercibimiento se hacen cuando ya llega a cumplirse o declararse culpable al investigado y el fiscal es aquel que da ciertas pautas que se deben de cumplir de acuerdo al código procesal penal.

9.- Está de acuerdo usted que el Estado implemente mecanismos que ayuden en las diligencias preliminares del Ministerio Público para poder contrarrestar el archivamiento de las denuncias y no cause la ausencia de castigo del investigado?

El estado si debe implementar en este caso el ministerio público debería implementar un notificador por cada despacho para que estos puedan coadyuvar en las notificaciones ya que muchas veces ayudan a no archivar el caso al tener conocimiento del mismo pueden defenderse legalmente hablando y a su vez podría identificarse al imputado ya que a mandar oficios a la municipalidad estos remiten indicando que no existen cámaras de vigilancia por la cual no se puede identificar al imputado la cual la fiscalía debería haber un equipo especial de supervisión a las municipalidades ya que las cámaras de video vigilancia coadyuvan bastante para identificar al presunto autor acompañado en este caso con el apoyo de la policía nacional.



GASTÓN E. CASTAÑEDA
ABOGADO
Reg. CAL. 75516

GUIA DE ENTREVISTA

Título: “Archivamiento de las Denuncias en el Ministerio Público por falta de Identificación del Imputado y la Impunidad del Investigado, Carabaylo - 2020”

Entrevistado/a: ALEXANDER TRAVERSO WISSAR

Cargo/profesión/grado académico: FISCAL PROVINCIAL / ABOGADO

Institución: MINISTERIO PÚBLICO

Objetivo General

Analizar si el archivamiento de las denuncias del Ministerio Público por falta de identificación del imputado causan la impunidad en el investigado Carabaylo - 2020

1.- De acuerdo a su experiencia ¿De qué manera el archivamiento de las denuncias en el Ministerio Público por falta de identificación del imputado causa la impunidad en el investigado?

El archivamiento de las denuncias en el Ministerio Público causarían una grave afectación emocional y patrimonial del agraviado, aunado a ello el hecho de que la ausencia del castigo para la investigación sería débil e inconsistente en la investigación ya que no se lograría su identificación a causa de los pocos recursos durante las investigaciones preliminares, que se cuentan para lograr ello.

2.- En base a su experiencia ¿qué problemas se presentan en virtud al archivamiento de las denuncias en el Ministerio Público por falta de identificación del imputado y la impunidad en el investigado?

Considero que el mayor problema con virtud al archivamiento de las denuncias en el Ministerio Público por falta de identificación del imputado, serían los problemas sociales puesto que la sociedad perdería la confianza dejando de creer en la justicia y a causa de ello en muchos casos cuando son víctimas de algún delito dejan de acudir a denunciar demostrando con ello su desconfianza en la justicia.

3.- Considera usted ¿que existe una limitación jurídica que impida el archivamiento de las denuncias en el Ministerio Público por falta de identificación del imputado y no conlleve a la impunidad en el investigado?

referente a esa pregunta no existe una limitación jurídica que impide el archivamiento de la denuncia ya que el ministerio público como titular de la acción penal tiene el deber de la carga de la prueba, ya que después de calificar la denuncia o después de haber realizado las diligencias preliminares, se presentan causas de extinción previstas por la ley, no siendo la única causa la no identificación del investigado, en ese caso se ordenará el archivo de todo lo actuado.

Objetivo específico 1

De qué manera se puede contrarrestar las causas del archivamiento de las denuncias del Ministerio Público para garantizar los derechos de la parte agraviada

4.- Desde su punto de vista ¿cómo se ve afectado el derecho de la parte agraviada ante las causas del archivamiento de las denuncias en el Ministerio Público?

Desde mi punto de vista los agraviados se verán afectados sus derechos ya que ya que no conseguirían justicia y con ello no alcanzarían una indemnización justa sea patrimonial o extrapatrimonial por todo el daño causado.

5- A su parecer ¿Existen otros mecanismos que permitan contrarrestar las causas del archivamiento de las denuncias en el Ministerio Público para garantizar los derechos de la parte agraviada?

Desde mi perspectiva claro que existen mecanismos que permitan contrarrestar el archivamiento de las denuncias y con ello garantizar los derechos de la parte agraviada, sin embargo, las municipalidades no están implementando mecanismos eficientes para poder contrarrestar la inseguridad ciudadana y con ello el archivamiento de las denuncias ya que no están poniendo mayor énfasis en dichas implementaciones que son en este caso las cámaras de video vigilancia las cuales son muy importantes para poder recabar medios probatorios para poder identificar al investigado, ya que para poder seguir la investigación va ser muy difícil y será una traba para poder continuar las investigaciones en contra de los que resulten responsables

6.- Considera usted ¿que no existe un amparo legal frente a las causas de archivamiento de las denuncias en el Ministerio Público que garanticen los derechos de la parte agraviada?

Considero que no, porque nuestro cuerpo normativo establece en su artículo 336 numeral 3 en referencia a la individualización del presunto imputado, que no cabe ninguna investigación contra personas desconocidas o que resulten responsables por lo que correspondería el archivamiento de la investigación pero dejando abierta la posibilidad de reabrir la investigación siempre y cuando se pueda recabar nuevos medios probatorios.

Objetivo específico 2

Determinar de qué manera las diligencias preliminares del Ministerio Público influyen en la ausencia de castigo del investigado

7.- Considera usted ¿que en la etapa de las diligencias preliminares influyen en la ausencia de castigo del investigado?

Si, porque en esa etapa de la investigación el ministerio público deberá recabar todos los medios probatorios que conlleven a la individualización e identificación del imputado por que sin ello no se podrá continuar con la investigación.

8.- Considera Usted ¿qué se debe implementar en las diligencias preliminares mecanismos que ayuden a lograr el castigo del investigado?

Considero que se deberían implementar más herramientas que coadyuven en las investigaciones para lograr recabar medios probatorios y con ellos conseguir que el investigado sea sancionado penalmente.

9.- Está de acuerdo usted ¿que el Estado implemente mecanismos que ayuden en las diligencias preliminares del Ministerio Público para poder contrarrestar el archivamiento de las denuncias y no cause la ausencia de castigo del investigado?

Totalmente de acuerdo, recordemos que el estado es parte fundamental por tener como una de sus funciones principales el velar por el respeto de la constitución y de la leyes, y a través de ellas disponer lo conveniente para hacer efectiva la responsabilidad de los infractores, ya que lograr ello deberá proveer de recursos tanto a los gobiernos regionales, locales, policía nacional y ministerio público para poder combatir la delincuencia y velar por los derechos de la ciudadanía.



ABG. ALEXANDER TRAVERSO WISSAR
Fiscal Adjunto Provincial (F)
Segundo Despacho
2º Fisc. Prov. Penal Corporativa de Carabaylla
Distrito Fiscal de Lima Norte

GUIA DE ENTREVISTA

Título: "Archivamiento de las Denuncias en el Ministerio Público por falta de Identificación del Imputado y la Impunidad del Investigado, Carabayllo - 2020"

Entrevistado/a: MELISSA ALMENDRA FLORES BENITES

Cargo/profesión/grado académico: ASISTENTE EN FUNCION FISCAL /ABOGADA

Institución: MINISTERIO PÚBLICO

Objetivo General

Analizar si el archivamiento de las denuncias del Ministerio Público por falta de identificación del imputado causan la impunidad en el investigado Carabayllo - 2020

1.- De acuerdo a su experiencia ¿de qué manera el archivamiento de las denuncias en el Ministerio Público por falta de identificación del imputado causa la impunidad en el investigado?

El archivamiento de las denuncias al no haberse identificado al investigado causa impunidad por que los responsables de la comisión de un delito no será sancionado por que el estado no tiene la capacidad de sancionarlos.

2.- En base a su experiencia qué problemas se presentan en virtud al archivamiento de las denuncias en el Ministerio Público por falta de identificación del imputado y la impunidad en el investigado?

Se presenta el problema de que estas personas vuelven a delinquir muchas veces de lo misma forma causando mayor agravio a más personas y generando grave inseguridad ciudadana.

3.- Considera usted ¿que existe una limitación jurídica que impida el archivamiento de las denuncias en el Ministerio Público por falta de identificación del imputado y no conlleve a la impunidad en el investigado?

Considero que el verdadero problema es falta de seguridad ciudadana, esto es, mayor cantidad de efectivos en las calles, iluminación y cámaras de video vigilancia que den herramientas al ministerio público para la identificación de los responsables. es decir, es un tema ya logístico, no jurídico.

Objetivo específico 1

De qué manera se puede contrarrestar las causas del archivamiento de las denuncias del Ministerio Público para garantizar los derechos de la parte agraviada


MELISSA ALMENDRA FLORES BENITES
Asistente en Función Fiscal
Primer Despacho
2ª Fiscalía Provincial Penal Corporativa

4.- Desde su punto de vista ¿cómo se ve afectado el derecho de la parte agraviada ante las causas del archivamiento de las denuncias en el Ministerio Público?

El agraviado no es resarcido por el daño que se le ocasiono ya sea moral, económico u otro.

5- A su parecer ¿Existen otros mecanismos que permitan contrarrestar las causas del archivamiento de las denuncias en el Ministerio Público para garantizar los derechos de la parte agraviada?

El recurso de elevación de actuados en caso de archivo para que el fiscal superior evalúe los argumentos del agraviado y del fiscal provincial.

6.- Considera usted ¿que no existe un amparo legal frente a las causas de archivamiento de las denuncias en el Ministerio Público que garanticen los derechos de la parte agraviada?

Considero que el ministerio público archiva cuando no tiene elementos para la formalizar la investigación o realizar una acusación directa, el agraviado podría sufrir un perjuicio pero que escapa de la responsabilidad del ministerio público.

Objetivo específico 2

Determinar de qué manera las diligencias preliminares del Ministerio Público influyen en la ausencia de castigo del investigado

7.- ¿Considera que en la etapa de las diligencias preliminares influyen en la ausencia de castigo del investigado?

Si, por que este es un primer filtro en la investigación en donde se identificará al responsable y se buscarán los elementos de convicción que vinculen al imputado con el ilícito penal.

8.- ¿Considera Usted que se debe implementar en las diligencias preliminares mecanismos que ayuden a lograr el castigo del investigado?

Sí, pero considero que es más importante mejorar los mecanismos de seguridad ciudadana.

9.- Está de acuerdo usted que el Estado implemente mecanismos que ayuden en las diligencias preliminares del Ministerio Público para poder contrarrestar el archivamiento de las denuncias y no cause la ausencia de castigo del investigado?

Si, mecanismos relacionados a la seguridad ciudadana 1) cámaras, 2) iluminación y 3) botones de pánico.


MELISSA ALMENDRA FLORES BENITES
Asistente en Función Fiscal
Primer Despacho
2º Fiscalía Provincial Penal Corporativa
Distrito Fiscal de Lima Norte

GUIA DE ENTREVISTA

Título: “Archivamiento de las Denuncias en el Ministerio Público por falta de Identificación del Imputado y la Impunidad del Investigado, Carabayllo - 2020”

Entrevistado/a: CAROLIN LÁZARO HUAROTO

Cargo/profesión/grado académico: ASISTENTE EN FUNCION FISCAL/ABOGADA/

Institución: MINISTERIO PÚBLICO

Objetivo General

Analizar si el archivamiento de las denuncias del Ministerio Público por falta de identificación del imputado causan la impunidad en el investigado Carabayllo - 2020

1.- De acuerdo a su experiencia ¿de qué manera el archivamiento de las denuncias en el Ministerio Público por falta de identificación del imputado causa la impunidad en el investigado?

En este caso no causaría la impunidad al imputado sino la impunidad del hecho cometido, por lo que afectaría a la agraviada toda vez que no se ha podido identificar al sujeto activo que desarrolló un robo, un hurto. por lo que ahí existiría una impunidad del delito, de la denuncia formulada por la parte agraviada mas no de la parte investigada a la que no se logró identificar.

2.- En base a su experiencia qué problemas se presentan en virtud al archivamiento de las denuncias en el Ministerio Público por falta de identificación del imputado y la impunidad en el investigado?

Se basa que las denuncias formuladas por las partes agraviadas contra las personas no identificadas los que resultan responsables y se dé el mayor problemas en que las otras entidades de administración pública como es la municipalidad de Carabayllo no cuentan con una infraestructura con sus cámaras, porque toda vez que lo oficios que uno le solicitan siempre nos contestan que en la zona de Carabayllo no se cuentan con las cámaras de seguridad, siendo ello un punto principal para que el hecho llegue hacer una impunidad toda vez que no se resuelve en ninguna instancia judicial.

3.- Considera usted ¿que existe una limitación jurídica que impida el archivamiento de las denuncias en el Ministerio Público por falta de identificación del imputado y no conlleve a la impunidad en el investigado?

Con la entrada en vigencia del nuevo código procesal penal al distrito fiscal de lima norte teniendo su sede en Carabayllo, nos señala que para que el ministerio público formule la formalización ante el órgano jurisdiccional necesariamente la parte investigada tiene que estar plenamente identificada, sino no procedería una formalización , si es que en la etapa preliminar no se llega a identificar a la parte investigada.

Objetivo específico 1

De qué manera se puede contrarrestar las causas del archivamiento de las denuncias del Ministerio Público para garantizar los derechos de la parte agraviada

4.- Desde su punto de vista ¿cómo se ve afectado el derecho de la parte agraviada ante las causas del archivamiento de las denuncias en el Ministerio Público?

De mi punto de vista la parte agraviada se ve afectada toda vez que al llegar una impunidad al delito que ella denunció, no existiría forma que la parte investigada le pueda resarcir económicamente el daño afectado el lucro cesante, y así mismo esto es porque no hay una buena infraestructura de una entidad pública que nos permita investigar a la parte investigada y eso hace que la víctima o la parte agraviada o la parte denunciante salga afectada toda vez que lo que buscan al asentar una denuncia es que se llegue a sancionar a la parte investigada.

5- A su parecer ¿Existen otros mecanismos que permitan contrarrestar las causas del archivamiento de las denuncias en el Ministerio Público para garantizar los derechos de la parte agraviada?

El nuevo código procesal penal que entra en vigencia en lima norte y teniendo su sede en Carabayllo nos señala plazos procesales que tenemos que establecer , el plazo para la investigación preliminar es de 60 días más 60 que pueden ser prorrogables y en este caso tenemos como ministerio público investigar hasta ese límite plazo de que puedan lograr identificar a la parte investigada, pero como no hay un apoyo de las otras partes como entidades públicas o privadas no se logran identificar y al no lograrse identificar porque el nuevo código nos señala los plazos tendríamos que archivar el caso.

6.- Considera usted ¿que no existe un amparo legal frente a las causas de archivamiento de las denuncias en el Ministerio Público que garanticen los derechos de la parte agraviada?

La parte agraviada si se encuentra amparada, tenemos el código penal y el código procesal penal, otra cosa es que no tengamos una infraestructura adecuada, idónea para poder lograr identificar, pero si la parte agraviada se encuentra debidamente amparada por los procesos penales por el código penal y el código procesal penal.

Objetivo específico 2

Determinar de qué manera las diligencias preliminares del Ministerio Público influyen en la ausencia de castigo del investigado

7.- ¿Considera que en la etapa de las diligencias preliminares influyen en la ausencia de castigo del investigado?

No, toda vez que la etapa de diligencias preliminares nos ayudarían a nosotros como ministerio público a poder lograr identificar al sujeto no identificado lqrr, para llegar a una plena identificación y poderlo citar pero como lo vuelvo a repetir por distintas partes no existe una plena colaboración por la parte agraviada toda vez que solamente solo vio sus ojos sus labios y eso no ayuda a poder lograr un identifac.

8.- ¿Considera Usted que se debe implementar en las diligencias preliminares mecanismos que ayuden a lograr el castigo del investigado?

Claro que si, se debe implementar una idea de infraestructura sería que la municipalidad pusiera cámaras en cada esquina de toda avenida o jirón que forma parte de la zona para así poder prevenir los delitos de los que resulten responsables sino podría ser un accidente de tránsito ya que también se dan a la fuga, podría ayudar mucho a contrarrestar que no se logre el caso no quede impune sino que se llegue a una impunidad del delito.

9.- Está de acuerdo usted que el Estado implemente mecanismos que ayuden en las diligencias preliminares del Ministerio Público para poder contrarrestar el archivamiento de las denuncias y no cause la ausencia de castigo del investigado?

Claro está muy bueno, que el estado a través del ministerio de economía invertir más para que se refuercen las entidades públicas, es decir ministerio público, la municipalidad a través de sus serenazgos que haya mayor vigilancia, igual también sería con los efectivos policiales para poder ayudar a que el caso no quede impune son que se llegue a una sanción económica y una sanción penal.

CAROLING MICHELLI LAZARO HUAROTO
ASISTENTE EN FUNCIÓN FISCAL
2º Fiscalía Provincial Penal de Carabayllo
2º Despacho - Distrito Fiscal de Lima Norte

ANEXO 06: GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL COMPLETA

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: “Archivamiento de las Denuncias del Ministerio Público por falta de Identificación del Imputado y la Impunidad del Investigado, Carabayllo - 2020”

Objetivo general: Analizar si el archivamiento de las denuncias del Ministerio Público por falta de identificación del imputado causa la impunidad del investigado Carabayllo – 2020

Autor: Barrueta Laguna Karin Dessireth y Huacause Soto Anggie Stephany

Fecha: 24/09/2021

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSION
Nuevo Código Penal Decreto Legislativo N° 957 en el artículo 334 en el primer literal http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_per_cod_procesal.pdf	Artículo 334 Calificación.- 1. Si el Fiscal al calificar la denuncia o después de haber realizado o dispuesto realizar diligencias preliminares, considera que el hecho denunciado no constituye delito, no es justiciable penalmente, o se presentan causas de extinción previstas en la Ley, declarará que no procede formalizar y continuar con la Investigación Preparatoria, así como ordenará el archivo de lo actuado. Esta Disposición se notificará al denunciante y al denunciado.	El fiscal al calificar la denuncia o después de haber realizado o dispuesto realizar diligencias preliminares, se presentan causas de extinción previstas en la ley, declarara que no procede formalizar y continuar con la investigación preparatoria, así como el archivo de lo actuado, asimismo en su artículo 336 primer literal para la formalización y continuación de la investigación preparatoria se requiere que se haya individualizado al imputado y que cumpla con todos los requisitos de procedibilidad el fiscal dispondrá la Formalización y la Continuación de la Investigación Preparatoria.	La Norma jurídica señala que si se presentan causas de extinción que se encuentran reguladas en dicho cuerpo normativo al momento de calificar la denuncia, el fiscal declarara que dicha denuncia no proceda por lo cual lo archivara .Asi mismo en otro articulo dela misma norma refiere que para que la denuncia continúe y pase a la etapa de la investigación preparatoria se requiere la individualización del investigado

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSION
<p>Hazel, F . (2020).El desarrollo tecnológico en materia policial: una receta de éxito para la prevención del delito. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1909-30632020000100079&lang=es</p>	<p>La tecnología debe ser entendida como una herramienta que facilita y permite un mejor acceso a la información no solo del crimen consumado, sino, principalmente, sobre los factores que permiten la prevención del delito. Es importante resaltar que no es un fin en sí mismo, sino que son herramientas para lograr el fin</p>	<p>Las políticas de prevención del delito no solo requieren teorías y buenas prácticas, sino evidencia contenidas en sistemas de información que necesitan sistematizarse o 'datificarse' para posteriormente ser utilizadas como herramientas tecnológicas" y poder combatir a la delincuencia.</p>	<p>La implementación de equipos tecnológicos son herramientas a cual van a permitir ayudar en la prevención del delito , por lo tanto son herramientas que tienen que estar en las políticas de prevención para así poder combatir la delincuencia</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: “Archivamiento de las Denuncias del Ministerio Público por falta de Identificación del Imputado y la Impunidad del Investigado, Carabayllo - 2020”

Objetivo específico 1: Analizar las causas del archivamiento de las denuncias del Ministerio Público que vulneran los derechos de la parte agraviada Carabayllo – 2020

Autor: Barrueta Laguna Karin Dessireth y Huacause Soto Anggie Stephany

Fecha: 24/09/2021

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSION
<p>Pleno jurisdiccional de las salas penales permanentes y transitoria de la corte suprema de justicia Acuerdo plenario N 2-2005/CJ-116 https://derecho.usmp.edu.pe/cedp/jurisprudencia/Acuerdo%20Plenario%20N2_2005.pdf</p>	<p>Desde la perspectiva objetiva, se requiere que el relato incriminador este mínimamente corroborado por otras acreditaciones indiciarias en contra del sindicado que incorporen algún hecho , dato o circunstancia externa aun de carácter periférico , que consolide su contenido incriminador ,</p>	<p>Para poder iniciar una investigación se requiere también el relato de las partes para corroborar con otros elementos de convicción que incriminen al sujeto que ha cometido el hecho delictivo</p>	<p>Las declaraciones de las partes son importantes para poder recabar más indicios que incriminen al sujeto que cometió el hecho ilícito de tal manera que se podrá corroborar con otros elementos de convicción para que así se pueda seguir con la investigación y se le atribuya la responsabilidad correspondientes y no quede sin castigo, de tal forma no se vulneren sus derechos de la parte agraviada a tener justicia</p>

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSION
<p>Fiscal Provincial de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Carabayllo La Disposición Fiscal N° 02 Archivo Preliminar de la carpeta principal N°606054502-2020-836-0</p>	<p>Disposición Fiscal N° 02 Archivo Preliminar de la carpeta principal N° 606054502-2020-836-0, mediante la cual dispone el Archivo Definitivo de lo actuado, en la que se observó en el numeral 5.8 la fiscalía recabó el Parte de la Inspección Técnico Policial mediante el cual el efectivo policial a cargo de la investigación constató que en el lugar de los hechos se realizó un recorrido por dicho lugar con la finalidad de observar la instalación de cámaras de video vigilancia, con resultado negativo;</p>	<p>numeral 5.9 se observó que el fiscal recabó el Oficio N° 295-2020-SGS-GSCYV/MDC en la cual informó que en la fecha en la que se habrían dado los hechos denunciados dicha comuna edil no contaba con cámaras de video vigilancia en el lugar de los hechos.</p>	<p>La implementación de tecnología en nuestro país es de suma importancia , la cual el estado debe enfocarse en la implementación de equipos tecnológicos , de tal manera que serviría para las investigaciones al Ministerio Publico ,como Policía Nacional al momento de recabar pruebas , siendo una de ellas la identificación del investigado , según la disposición fiscal la policía nacional recorrió diversos lugar ,sin embargo no contaban con cámaras de video vigilancia ,por lo tanto los gobiernos deben enfocarse en la implementación de estos equipos tecnológicos</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: “Archivamiento de las Denuncias del Ministerio Público por falta de Identificación del Imputado y la Impunidad del Investigado, Carabayllo - 2020”

Objetivo específico 2: Analizar las diligencias preliminares del Ministerio Público que influyen en la ausencia de castigo del investigado Carabayllo – 2020.

Autor: Barrueta Laguna Karin Dessireth y Huacause Soto Anggie Stephany

Fecha: 24/09/2021

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSION
<p>Pesantes ,L .Valarezo, L y Vilela, W .(2019).Importancia de la Investigación judicial y criminalística en la determinación de la veracidad del delito. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202019000400443</p>	<p>Una inadecuada investigación obstaculiza la actividad probatoria. La falta de investigación o los errores cometidos durante las averiguaciones, con frecuencia, no permiten precisar los hechos y arrojar claridad en la formulación de la imputación y como consecuencia el acto de acusación se torna complejo, así como la motivación de la sentencia, lo que vulnera el derecho de defensa y como resultado las garantías constitucionales del debido proceso son quebrantadas</p>	<p>Para lograr la identificación del victimario se requiere todas las evidencias acopiadas para lograr la acusación del investigado,</p>	<p>La investigación es un proceso que se debe de llevar de manera adecuada por lo tanto una inadecuada investigación obstaculizaría el proceso , por lo que al momento de recabar las pruebas se debe de llevar con mucho cuidado , al momento de preciar los hechos se deben de llevar con claridad para que se pueda formular la imputación y como consecuencia la acusación .</p>

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSION
<p>Bustamante, P. P. (2020). Local and global: The state against transnational crime. [Local y global: El Estado frente al delito transnacional]: https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85086884061&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&sid=713c853e4f1a3978b15c70cd991858ac&sot=b&sdt=b&sl=130&s=TITLE-ABS-KEY%28Local+and+global%3a+The+state+against+transnational+crime.+%5bLocal+y+global%3a+El+Estado+frente+al+delito+transnacional%5d%29&relpos=0&citeCnt=0&searchTerm=&featureToggles=FEATURE_VIEW_PDF:1,FEATURE_DOCUMENT_DETAILS_TOOLBAR:1</p>	<p>La globalización ha sido considerada una transformación para el desarrollo de las sociedades, pero también ha distinguido la existencia de nuevas amenazas para la seguridad global, porque las instituciones encargadas de la seguridad en los Estados no se han fortalecido con el fin de controlar fronteras en un mundo abierto y disperso</p>	<p>El crimen es una de las mayores causas que afectan a los estados, en la que menciona cuáles son las limitaciones legales de los gobiernos en la que concluyó que los Estados deben migrar al apoyo de la tecnología, con ello se obtendrá un gran aporte a las investigaciones Preliminares.</p>	<p>Las instituciones encargadas de estados no han tomado de mucha importancia respecto a seguridad por lo que el incremento del crimen ha sido una de las causas que afectan dichos estados, por lo tanto los gobiernos deben implementar otras estrategias para poder combatir, siendo esto el apoyo de las tecnologías ya que con ello tendrá un aporte en las investigaciones y los casos no queden archivados y por lo tanto impunes y se cumpla lo establecido en los cuerpos normativos de cada estado</p>

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSION
<p>Ministerio de educación(2013). el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018 http://www.minedu.gob.pe/comision-sectorial/pdf/planes/plan-nacional-seguridad-ciudadana-2013-2018.pdf</p>	<p>Mejorar el sistema de administración de justicia para la reducción de la delincuencia Este objetivo estratégico apunta a fortalecer el sistema de justicia penal para identificar a los responsables de los hechos de violencia y delito y, luego de valorar los medios probatorios en su contra con las garantías del debido proceso, establecer la sanción que les corresponde. Esto requiere una mejor coordinación entre la Policía Nacional, el Ministerio Público, el Poder Judicial y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Un sistema de justicia eficaz y eficiente permitirá recuperar la confianza de los ciudadanos y reducir la sensación de impunidad, pues esta última, como se sabe, alienta la comisión de los delitos y lleva a que los ciudadanos se sientan más desprotegidos. Especial atención se otorgará a la modernización de la función criminalística y a la implementación de las plataformas de interoperabilidad electrónica que articulen los registros de información de las distintas instituciones públicas¹²¹, con el propósito de lograr un mejor esclarecimiento de los hechos de violencia y delito</p>	<p>ESI Estado prevé en unos de sus objetivos estratégicos, fortalecer el sistema de justicia penal para identificar a los responsables de los hechos de violencia y delito, luego de valorar los medios probatorios en su contra con las garantías del debido proceso y para ello se requiere una mayor coordinación entre la Policía Nacional, el Ministerio Público, el Poder Judicial y el Ministerio de Justicia de Derechos Humanos, para un sistema de justicia eficaz y eficiente para recuperar la confianza de los ciudadano y reducir la sensación de impunidad, así mismo, se prestara mayor atención a la modernización de la función criminalística y la implementación de plataformas de interoperabilidad electrónica que articulen los registros de información de las distintas instituciones Públicas.</p>	<p>Uno de sus objetivos estratégicos del plan nacional de seguridad ciudadana es fortalecer la justicia penal para identificar a los autores de los delitos valorando los medios probatorios que le incriminan y aplicándole la sanción correspondiente , pero para ello se requiere una coordinación con diversas instituciones en conjunto para así poder reducir el crimen y la impunidad , para así poder recuperar la confianza delos ciudadanos</p>

ANEXO 07



MINISTERIO PÚBLICO
2DA. FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA
DE CARABAYLLO - SEGUNDO DESPACHO
DISTRITO FISCAL DE LIMA NORTE

Carpeta Fiscal N° : 606054502-2020-836-0
Fiscal Responsable : Alexander Traverso Wissar
Denunciado : Los Que Resulten Responsables
Agraviado : Luis Alberto Bravo Rivas
Delito : Contra el Patrimonio- Hurto Agravado

DISPOSICIÓN N° 02 : ARCHIVO PRELIMINAR

Carabayllo, veinte de setiembre del dos mil veintiuno.

I. DADO CUENTA:

La investigación preliminar que antecede, seguida contra **LOS QUE RESULTEN RESPONSABLES**, por la presunta comisión del delito Contra El Patrimonio- **HURTO AGRAVADO**, en agravio de **LUIS ALBERTO BRAVO RIVAS**.

II. PARTE EXPOSITIVA (hechos investigados en que se fundamenta la denuncia):

Fluye de la denuncia presentada por el agraviado **LUIS ALBERTO BRAVO RIVAS** con fecha 06 de marzo del 2020, que se habría presentado en la sede policial de la comisaría "SANTA ISABEL" a denunciar que el día de la fecha a las 12:00 horas, habrían hurtado su vehículo marca **NISSAN**, modelo **AD VAN**, placa **D0F642**, color **amarillo**, año **2003**, en circunstancias que lo habría dejado estacionado en el frontis de la Municipalidad de Carabayllo ubicado en la 3era cuadra de la Av. San Martín Urb. Santa Isabel -Carabayllo, siendo que al regresar al lugar ya no se encontraba estacionado su vehículo, así mismo refiriendo que dentro de la guantera se encontraba sus documentos personales, desconociendo a los que habrían cometido el hecho ilícito.

III.- SOBRE EL ILÍCITO IMPUTADO:

La conducta imputada se encuentra prevista y sancionada por el delito de **HURTO AGRAVADO**, tipificado en el **Artículo 185° del Código Penal (tipo base)** que sanciona con pena privativa de la libertad no menor de uno ni

JUAN MANUEL MENDEZ NAVARRO
Fiscal Provincial
2da. FPPC del Segundo Despacho de
Carabayllo - Lima Norte

mayor de tres años a quien "para obtener provecho, se apodera ilegítimamente de un bien mueble, total o parcialmente ajeno, sustrayéndolo del lugar donde se encuentra", empero en el presente caso, los hechos encuadran en la forma agravada del indicado delito, contenidos en el artículo 186° del Código Penal cuya fórmula jurídica aplicable al caso es la siguiente:

Artículo 186.- Hurto agravado: la pena será no menor de 04 ni mayor de 08 años si el hurto es cometido:

...

9. Sobre vehículo automotor, sus autopartes o accesorios

IV.- DILIGENCIAS REALIZADAS Y DOCUMENTACIÓN ACOPIADAS:

4.1. A fojas 02 obra de la Carpeta Fiscal, la denuncia penal interpuesta por Luis Alberto Bravo Rivas ante la Comisaria Santa Isabel.

4.2. A fojas 04 obra de la Carpeta Fiscal, el Oficio N°295-2020-SGS-GSCYV/MDC de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, donde informan que no cuentan con cámaras de video vigilancia.

4.3. A fojas 05 a 07 obra de la Carpeta Fiscal, la Disposición N° 01, de fecha 17 de mayo del 2021, mediante el cual se Dispone: Dar Inicio a las diligencias preliminares, en la investigación seguida contra Los Que Resulten Responsables, por la presunta comisión del delito contra El Patrimonio-Hurto Agravado, en agravio de Luis Alberto Bravo Rivas, por un plazo no mayor de treinta días en sede policial.

4.4. A fojas 10 a 12 obra de la Carpeta Fiscal, el Informe N° 2148-21-SCG-DIRNOS-PNP-DIRTTSV/DIVPIRV-UNIPIRV-NOR-SI, de fecha 12 de setiembre del 2021.

4.5. A fojas 13 obra de la Carpeta Fiscal, la Citación Policial N° S/N-21-DIRNOS-PNP-DIRTTSV/DIVPIRV-UNIPIRV-NOR cursada al denunciante Luis Alberto Bravo Rivas.

4.6. A fojas 14 obra de la Carpeta Fiscal, el Parte N° S/N, en donde personal policial señala que se dejó al denunciante la notificación bajo puerta.

4.7. A fojas 15 obra de la Carpeta Fiscal, el ACTA DE INCONCURRENCIA cursada a la denunciante Luis Alberto Bravo Rivas.

4.8. A fojas 16 obra de la Carpeta Fiscal, el Acta de Inspección técnico Policial Parte ITP S/N-2021-SCG-DIRNOS-DIRTTS-PNP-DIVPIRV-UNIPIRV-N-INV de fecha 18 de junio del 2021.

JUAN MANUEL MENDEZ NAVARRO
Fiscal Provincial
2da. PPCC del Segundo Despacho de
Carabayllo - Lfja Norte

caso, se han satisfecho los requisitos de procedibilidad, dispondrá la Formalización y la Continuación de la Investigación Preparatoria". Debiendo tener estos indicios reveladores, una doble dimensión: 1) Indicios reveladores de la comisión del delito a investigarse; y, 2) Indicios reveladores de la eventual responsabilidad penal del imputado en el delito a investigarse. Concluyéndose que se requiere de la verificación de ambos aspectos; no siendo suficiente la sola sindicación del denunciante (no corroborada con otros elementos objetivos). Por lo que de una interpretación en sentido contrario de dicho numeral se colige que si no se han satisfecho tales requisitos dispondrá la no formalización ni continuación de la investigación preparatoria.

5.4. Los elementos objetivos y subjetivos del tipo penal invocado se tienen que presentar en los hechos denunciados, a efecto de que éstos hechos a primera vista se constituyan en una conducta típica y pasible de una sanción penal, por el principio de legalidad establecido en el artículo segundo del Título Preliminar del Código Penal, el diseño de un estado democrático de derecho importa limitaciones al Poder Puniendo del Estado, a toda la potestad sancionadora en general y a los procedimientos establecidos para dicho fin, en tanto significa el reforzamiento de la plena vigencia de los derechos fundamentales y de las condiciones de su realizaciones¹, Además, para que los hechos denunciados sean perseguibles judicialmente, éstos tienen que cumplir todos los presupuestos de tipo de la figura jurídica penal invocada, y estar sustentados además con pruebas y/o indicios razonables suficientes que determinen preliminarmente la presunta comisión del ilícito penal que se pretende judicializar, así como la vinculación del denunciado o denunciados en la comisión u omisión del ilícito o ilícitos que se le atribuye, a título de autor o partícipe².

• **ANALISIS DEL CASO EN CONCRETO**

5.5. De manera que este Despacho Fiscal Penal Corporativo al tomar conocimiento de los hechos denunciados, mediante **Disposición N° 01, de fecha 17 de mayo de 2021** Dispuso: Dar Inicio a la investigación y realización de diligencias preliminares contra Los Que Resulten Responsable, sobre el presunto delito contra el Patrimonio- Hurto Agravado, en agravio de Luis Alberto Bravo Rivas, en sede policial (DIPROVE-NORTE) por el termino de treinta días hábiles, recabándose el **Informe Policial N° 2148-21-SCG-DIRNOS-PNP-DIRTSV/DIVPIRV-UNIPRV-NOR-SI** de fs.10/12, que acompaña las diligencias realizadas y documentación acopiada con fecha 12 de setiembre de 2021.

¹ (Acuerdo Plenario 4-2006/CJ-116 ff. 29)

² (Jurisprudencia Vinculante CAS N° 956-2011-UCAVALI SPP Fj 3, 2013) Ineludible exigencia que la acusación ha de ser cierta, no implícita, sino precisa clara y expresa.

JUAN MANUEL MENDEZ NAVARRO
Fiscal Provincial
2da. FPPC del Segundo Despacho de
Carabayillo - Lima Norte

5.6. En el presente caso, de acuerdo a los hechos denunciados éstos encuadrarían en el delito de Hurto Agravado. No obstante, el ilícito denunciado requiere para su configuración elementos de prueba, que no sólo acrediten el menoscabo producido en el agraviado, sino que además el hecho denunciado cumpla con elementos mínimos de convicción de la existencia del delito y de la responsabilidad penal de los responsables con dicho ilícito penal.

5.7. En ese sentido, si bien se cuenta con la denuncia verbal del denunciante Luis Alberto Bravo Rivas ante la Comisaria Santa Isabel que corre a fojas 02, donde refiere haber sido víctima de hurto en circunstancias que el día 06 de marzo del 2020, había dejado estacionado su vehículo marca NISSAN, modelo AD VAN, placa D0F642, color amarillo, año 2003, en el frontis de la Municipalidad distrital de Carabayllo ubicado en la 3era cuadra de la Av. San Martín Urb. Santa Isabel -Carabayllo, pero al regresar al lugar ya no se encontraba estacionado su vehículo; **no obstante**, el denunciante no concurrió a la diligencia programada a ratificar su denuncia y brindar mayor detalle de los hechos sucedidos; toda vez que se citó a la denunciante Luis Alberto Bravo Rivas, mediante Citación Policial N° S/N-21-DIRNOS-PNP-DIRTTSV/DIVPIRV-UNIPRV-NOR, que corre a fojas 13, tal como también se aprecia del Parte Policial S/N de fs.14, a fin de que concurra a la Diprove Norte, a fin de rendir su declaración para el día 21 de junio del 2021 a las 10:00 horas; sin embargo el denunciante no concurrió a la diligencia programada pese a encontrarse debidamente notificado, conforme se aprecia del Acta de Inconcurencia que corre a fojas 15, demostrando desinterés en el presente caso; así entonces **la sola sindicación del denunciante carece de validez probatoria para promover ulteriormente el ejercicio de la acción penal**, si ella no se corrobora periféricamente con medios de prueba objetivos.

5.8. A mayor abundamiento, este despacho fiscal, dispuso que se lleve a cabo una inspección Técnico Policial, en el lugar de los hechos a fin de recabar elementos indiciarios sobre los hechos materia de denuncia y/o la verificación de cámaras de video vigilancia en el lugar de los hechos, **recabándose el Parte ITP S/N-2021-SCG-DIRNOS-DIRTTS-PNP-DIVPIRV-UNIPRV-N-INV que corre a fojas 16**, mediante el cual efectivo policial a cargo de la investigación, se constituyó al lugar de los hechos, **constatando que en el referido lugar se realizó un recorrido por dicho lugar con la finalidad de observar la instalación de cámaras de video vigilancia, CON RESULTADO NEGATIVO.**

5.9. Sumado a ello, también se tiene que mediante Oficio N°295-2020-SGS-GSCYV/MDC de fs.04, la Municipal Distrital de Carabayllo, informó que en la fecha en la que se habrían dado los hechos denunciados dicha comuna edil no contaba con cámaras de video vigilancia en el lugar de los hechos.

JUAN MANUEL MENDEZ NAVARRO
Ejecut. Provincial
2da. PPCC del Segundo Despacho de
Carabayllo - Lima Norte

5.10. En ese sentido, de las diligencias practicadas no se ha logrado recabar mayores elementos de convicción que puedan sustentar el tenor de la denuncia primigenia, entendiéndose que no existen elementos probatorios que puedan ayudar a determinar la identidad de los autores del hecho punible, ya que de ninguna de las diligencias practicadas se ha obtenido indicio alguno de la identidad de dichos sujetos, máxime si de la Inspección Técnico Policial tampoco se han identificado testigos del hecho, así como se ha podido verificar la existencia de cámara de video vigilancia de particulares o de la Municipalidad Distrital de Carabayllo que pudieran haber registrado el hecho y que dichas capturas sean útiles dentro de la investigación, entendiéndose entonces que no existen indicios que pudieran conducir a la identificación de los responsables del hecho.

5.11. Sumado a ello, también se tiene que el vehículo de placa de rodaje D0F642 marca NISSAN, modelo AD VAN, color amarillo, serien N°KNADF411AA6674296, Motor N°G4EEAH301436, que fue materia de sustracción y que originó que se lleve a cabo la presente investigación, ha sido recuperado por el agraviado Luis Alberto Bravo Rivas haciéndosele entrega del mismo por parte de la DEPP-IRV-NORTE, después de haber sido sometido al respectivo peritaje de identificación vehicular y su verificación en el registro SUNARP, conforme se aprecia del Acta de Entrega de Vehículo Automotor de fs.19.

5.12. Es así que luego de valorados los elementos acopiados durante la investigación se concluye que no es posible imputar los hechos a sujeto alguno por cuanto no se ha individualizado al autor del hecho, esto, al no existir elementos de convicción que vincule a determinados sujetos con la producción del delito denunciado; por lo que es procedente citar al artículo VII del Título Preliminar del Código Penal, el cual establece que "la pena requiere de la responsabilidad penal del autor"; asimismo, al numeral 1 del artículo 336° del Código Procesal Penal, el cual hace referencia "a la individualización del imputado", siendo esto un requisito indispensable a efectos de promover la acción penal a través de la disposición de formalización y continuación de la investigación preparatoria.

5.13. Por todo ello se concluye que no existen elementos de convicción o fuente de prueba pertinente, conducente y útil, necesaria que nos permita establecer que en el presente caso obran indicios de criminalidad para sustentar válidamente el ejercicio de la acción penal ya que este hecho carece además de fuente de prueba idónea, pertinente que permita la plena imputación, razón por la cual se debe proceder al archivo de los actuados por falta de tipicidad objetiva. La Corte Suprema de la República sobre el principio de imputación necesaria ha señalado en la R.N. N° 956-2011-Ucayali.- "En virtud del mencionado principio, la Jurisprudencia Constitucional

JUAN MANUEL MENDOZA NAVARRO
Fiscal Provincial
2da. FAPG del Segundo Despacho de
Carabayllo - Lima Norte

ha señalado como "(...) ineludible exigencia que la acusación ha de ser cierta, no implícita, sino precisa, clara y expresa; con una descripción suficiente detallada de los hechos considerados punibles que se imputan y del material probatorio en que se fundamenta (...)", según el cual al momento de calificar la denuncia será necesario por mandato directo e imperativo de la norma procesal citada, controlar la corrección jurídica del juicio de imputación propuesto por el fiscal, esto es la imputación de un delito debe partir de una consideración acerca del supuesto aporte delictivo de cada uno de los imputados. Así mismo, Castillo Alva sostiene que "el principio de imputación necesaria no sólo debe cumplir con describir el hecho, la específica modalidad de conducta, o ante pluralidad de imputaciones o imputados, precisar cada uno de sus aportes, sino que debe necesariamente cumplir con establecer la distinción entre los autores que ostentan el dominio del hecho o infringen el deber institucional y los partícipes, cómplices o instigadores que lesionan el bien jurídico de modo accesorio." En tal sentido, cada asignación de un hecho debe ir precedido de una valoración y/o calificación del aporte autor o partícipe, puesto que no todos los imputados hacen lo mismo, ni todos tiene el mismo grado de responsabilidad³.

5.14. De este modo, estando al análisis de los instrumentales y evaluación de los hechos, y ante la carencia de elementos indiciarios, idóneos, suficientes y pertinentes reveladores de la existencia del ilícito penal; esta Fiscalía no puede proceder a formalizar ni continuar la investigación preparatoria menos requerir la intervención del Órgano jurisdiccional, toda vez que es de aplicación el Principio Constitucional de presunción inocencia, que está señalado en el artículo 2º del numeral 24 letra E de la Constitución Política del Estado el mismo que a lo largo del curso de la investigación no ha sido desvanecido; Más aún, si está proscrita toda forma de responsabilidad objetiva, prevista en el artículo VII del Título Preliminar del Código Penal; así mismo, para incoar la correspondiente acción penal de acuerdo a lo establecido en el artículo 334º del Código Procesal Penal⁴ la que señala en su primer presupuesto que, "el hecho constituya delito u obren indicios suficientes o elementos de juicio reveladores de la existencia de un delito, que se ha individualizado a su presunto autor o partícipe ...",⁵ presupuesto que no se advierte en el presente caso, conforme ya ha sido expuesto.

5.15. Consecuentemente, en virtud a lo dispuesto en el artículo 336 inciso 1) del Código Procesal Penal, en el presente caso no se cuenta con indicios reveladores de la comisión del delito contra el patrimonio-HURTO AGRAVADO, por tanto, se debe declarar que no procede continuar investigación preparatoria; sin perjuicio de ello, si surgieran nuevos elementos

⁴ (Vigente a Nivel Nacional de acuerdo a la segunda Disp. Comp. Final del Dec. Leg. 1206 pub. 23/09/2015)
⁵ (Artículo Modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30078 pub. 19/08/2013)

JUAN MANUEL MENDEZ NAVARRO
Fiscal Provincial
2da. P.P.C. del Segundo Despacho de
Lima Norte

de convicción, es posible reexaminar el caso en este extremo.

VI.- PARTE RESOLUTIVA (Conclusión):

Por los razonamientos expuestos, esta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Carabaylo, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 12°, y 94° inciso 2° del Decreto Legislativo N° 52 – Ley Orgánica del Ministerio Público,

RESUELVE:

1. Declarar **NO PROCEDE FORMALIZAR NI CONTINUAR CON LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA** contra **LOS QUE RESULTEN RESPONSABLES**, por la presunta comisión del delito **Contra El Patrimonio - HURTO AGRAVADO**, en agravio de **LUIS ALBERTO BRAVO RIVAS**.
2. **DISPONER el ARCHIVO DEFINITIVO** de lo actuado, consentida o ejecutoriada sea la presente.

NOTIFICAR la presente disposición para los fines de ley.

JMN/atw

JUAN MANUEL MENDEZ NAVARRO
Fiscal Provincial
2014-FPPC del Segundo Despacho de
Carabaylo - Lima Norte



Declaratoria de Originalidad de los Autores

Nosotros, BARRUETA LAGUNA KARIN DESSIRETH, HUACAUSE SOTO ANGGIE STEPHANY estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "ARCHIVAMIENTO DE LAS DENUNCIAS DEL MINISTERIO PUBLICO POR FALTA DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPUTADO Y LA IMPUNIDAD DEL INVESTIGADO, CARABAYLLO 2020", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
HUACAUSE SOTO ANGGIE STEPHANY DNI: 75139098 ORCID 0000-0002-8496-803X	Firmado digitalmente por: AHUACAUSES el 02-02-2022 16:35:53
BARRUETA LAGUNA KARIN DESSIRETH DNI: 43915103 ORCID 0000-0001-6783-6812	Firmado digitalmente por: KBARRUETA el 02-02-2022 16:29:18

